



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación

Carrera de Educación General Básica

“El ejercicio del derecho a la educación desde la educación semipresencial”

*Trabajo de Titulación previo a la
obtención del Título de Licenciada en
Educación General Básica*

Autoras:

Gloria Esther Guazha Lema

C.I .0104869581

María del Carmen Guerrero Merchán

C.I.0104139183

Director:

Mgst. Nilson Patricio Araujo Flores

C.I. 0301940318

Cuenca – Ecuador

2019



Resumen

La presente monografía analiza el aporte que realiza la Educación Semipresencial para el ejercicio del derecho a la educación. Con este trabajo se pretende mostrar la relación entre estas dos categorías a partir de una investigación y análisis bibliográfico. En primer lugar se investiga acerca de la historia del derecho a la educación, las normativas en las que se encuentra respaldado y los cuatro criterios que evalúan la calidad de la educación: asequibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y accesibilidad. Luego, se presenta la segunda categoría Educación Semipresencial que abarca estudios sobre programas que existen en algunos países de Latinoamérica que brindan educación para personas con escolaridad inconclusa. También se describe la conceptualización, características y finalidad de esta modalidad. Después del análisis de las dos categorías se puede establecer la relación entre el ejercicio del derecho a la educación y la Educación Semipresencial, debido a que esta modalidad es una alternativa para ejercer el derecho a la educación, permitiendo el acceso a jóvenes y adultos que en su momento desertaron del sistema educativo ordinario.

Para tener más claridad de la realidad del Ecuador se presenta datos estadísticos de estudiantes que asisten a educación ordinaria y extraordinaria. Se menciona programas e instituciones que brindan Educación Semipresencial, sin embargos estos no satisfacen en su totalidad las necesidades que requiere esta población. Se concluye que los programas deberían ser más flexibles en las estrategias metodológicas y requisitos para ello se propone implementar algunas estrategias de programas internacionales que podrían ser factibles para trabajar en Ecuador.

Palabras claves: Derecho a la Educación. Educación Semipresencial. Escolaridad Inconclusa. Educación Ordinaria: Educación Extraordinaria.



ABSTRACT

This monograph analyzes the contribution that Semipresencial education makes to the exercise of the right to education. This work aims to show the relationship between these two categories from a research and bibliographic analysis. First, the history of the right to education is investigated, the different regulations in which it is supported and the four criteria that evaluate the quality of education: affordability, adaptability, acceptability and accessibility. Then, the second blended learning category is presented, which includes studies on programs that exist in some Latin American countries that provide education for people with unfinished schooling. The conceptualization, characteristics and purpose of this study modality are also described. After the analysis of the two categories, the relationship between the exercise of the right to education and blended learning can be established, since this is an alternative for the right to education, access to young people and adults who in their time they deserted from the ordinary educational system.

In order to have more details of the reality of Ecuador, statistical data of students attending an ordinary and extraordinary education are presented. Programs and institutions that provide Blended Education are included; however, it is not about satisfying their needs. It is concluded that the programs become more flexible in the methodological strategies and in the requirements so that they can be implemented in strategies of international programs that may be feasible to work in Ecuador.

Key words: Right to Education. Blended Education. Incomplete Education. Ordinary Education. Extraordinary Education



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO 1	14
1.1 Generalidades: Antecedentes de la educación como derecho	14
1.2 Normativas que respaldan el derecho a la educación	16
1.2.1 Normativas Internacionales	17
1.2.2 Normativas Nacionales.....	25
CAPÍTULO 2	31
2.1 Antecedentes de la Educación Semipresencial en América Latina.....	31
2.1.1 Programas de educación para personas con escolaridad inconclusa en algunos países de América Latina.....	33
2.2 Conceptualización y fundamentos de la Educación Semipresencial.....	36
2.3 Características de la Educación Semipresencial.....	40
2.3.1 Riqueza pedagógica.....	40
2.3.2 Flexibilidad.....	41
2.3.3 Componente tecnológico.....	42
2.4 Finalidades de la Educación Semipresencial.....	43
CAPÍTULO 3	44
3.1 Realidad de la educación en Ecuador.....	44
3.1.1 Datos estadísticos de la educación ordinaria	45
3.1.2 Posibles causas de la deserción escolar en educación ordinaria.....	47
3.1.3 Realidad actual de la Educación Semipresencial en el Ecuador	49
3.1.4 Requisitos para el acceso a la Educación Semipresencial.....	53
3.2 Opciones de programas de educación extraordinaria en la modalidad semipresencial en Ecuador.....	54
3.3 Cumplimiento del ejercicio del derecho a la educación desde la Educación Semipresencial.....	61
3.4 Programas de Educación Semipresencial que podrían ser factibles para trabajar en Ecuador.....	62
CONCLUSIONES	65
BIBLIOGRAFÍA	67



Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

Gloria Esther Guazha Lema en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación “El ejercicio del derecho a la educación desde la educación semipresencial”, de conformidad con el Art.114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMIA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 12 de febrero de 2019

Gloria Esther Guazha Lema

CI: 0104869581



Cláusula de Propiedad Intelectual

Gloria Esther Guazha Lema autora del trabajo de titulación “El ejercicio del derecho a la educación desde la educación semipresencial”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 12 de febrero de 2019

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname, written over a horizontal line.

Gloria Esther Guazha Lema

CI: 0104869581



Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

María del Carmen Guerrero Merchán en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación “El ejercicio del derecho a la educación desde la educación semipresencial”, de conformidad con el Art.114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMIA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 12 de febrero de 2019

María del Carmen Guerrero Merchán

CI. 0104139183



Cláusula de Propiedad Intelectual

María del Carmen Guerrero Merchán autora del trabajo de titulación “El ejercicio del derecho a la educación desde la educación semipresencial”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 12 de febrero de 2019

María del Carmen Guerrero Merchán

CI. 0104139183



AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por habernos dado la salud y fuerzas necesarias para culminar con éxito una de nuestras metas. A nuestros padres y hermanos por el apoyo incondicional, que contribuyó para finalizar nuestra carrera universitaria.

A los docentes de la carrera quienes compartieron sus saberes para nuestra formación académica y de manera muy especial a nuestro tutor Mgst. Nilson Araujo quien con sus conocimientos, experiencias y dedicación supo guiarnos en la elaboración de este trabajo.

Gloria Guazha – María del Carmen Guerrero



DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a mis hijos Valentina, Sebastián y Erick quienes con su amor incondicional me han motivado cada día para no rendirme y seguir adelante. A mis padres José y Esther que nunca perdieron su fe en mí, que de una u otra manera me alentaban a culminar mis estudios.

Gloria Guazha



DEDICATORIA

Este trabajo dedico a mi familia que es el pilar fundamental de mi vida, mis padres Luis y María, que fueron mi inspiración para seguir adelante, quienes con su apoyo lograron que yo cumpla mi sueño y meta profesional. Finalmente a mis hermanos y hermanas quienes estuvieron en las buenas y malas y me apoyaron a diario para que siga adelante.

María del Carmen Guerrero



INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al ejercicio del derecho a la educación desde la Educación Semipresencial, tomando como referencia el hecho de que el aprendizaje y la educación se dan a lo largo de toda la vida como un derecho humano fundamental.

La Educación Semipresencial es una modalidad de estudio que sirve como alternativa para aquellas personas que no están ejerciendo el derecho a la educación. La característica principal de esta modalidad es brindar formación a jóvenes y adultos que se encuentran con escolaridad inconclusa y desean retomar y culminar sus estudios con el propósito de mejorar su calidad de vida y optar por mejores oportunidades de trabajo.

Para analizar esta problemática es necesario mencionar las causas por las cuales jóvenes y adultos abandonan sus estudios, encontrando que las principales razones se deben a la falta de recursos económicos y la falta de interés de los estudiantes, por lo que prefieren trabajar para generar ingresos y ayudar económicamente a sus familias. Sin embargo, para acceder a mejores plazas de trabajo se ven en la necesidad de culminar sus estudios, buscando alternativas que se acoplen a sus necesidades tales como programas e instituciones de Educación Semipresencial.

La investigación de esta problemática social se realizó por el interés de conocer el aporte de la Educación Semipresencial en el cumplimiento del ejercicio del derecho a la Educación para aquellas personas que desertaron de la educación ordinaria, además de analizar el aporte de la misma a las personas con escolaridad inconclusa. La metodología utilizada para la presente monografía está basada en la búsqueda, recopilación y análisis de información bibliográfica acerca del derecho a la educación y la Educación Semipresencial.

Atendiendo a estas consideraciones se plantea el objetivo general que es, demostrar bibliográficamente como la Educación Semipresencial contribuye a que se cumpla el ejercicio



del derecho a la educación. A su vez este contiene objetivos específicos como son: comprender las implicaciones del ejercicio del derecho a la educación, conceptualizar la Educación Semipresencial y analizar el aporte de la Educación Semipresencial en el cumplimiento del ejercicio del derecho a la educación.

Este trabajo contiene tres capítulos, en el capítulo I se expone; la historia de la educación, su reconocimiento como un derecho y las diferentes normativas internacionales y nacionales por las que se encuentra respaldada, su contribución, y su cumplimiento por parte del estado.

En el capítulo II se describe y analiza; la educación Semipresencial como alternativa para el cumplimiento del ejercicio del derecho a la educación, antecedentes de programas de educación Semipresencial en diferentes países de América Latina, la evolución del concepto “Educación Semipresencial” y características-finalidades de esta modalidad educativa.

En el capítulo III se expone datos y porcentajes de; asistencia-no asistencia y razones de deserción y la realidad actual de la Educación Semipresencial en el Ecuador. Además, se exploran algunas opciones de Programas de Educación Semipresencial y cómo desde esta perspectiva se cumple el ejercicio del derecho a la educación. Finalmente se proponen algunas recomendaciones de programas factibles a trabajar en el Ecuador.



CAPÍTULO 1

DERECHO A LA EDUCACIÓN

1.1 Generalidades: Antecedentes de la educación como derecho

La educación formal no tenía real importancia, ni era reconocida como un derecho al cual todas las personas podían acceder. En los siglos XVIII, XIX y hasta mediados del siglo XX las iglesias tenían el poder sobre la educación, pues eran consideradas como instituciones que impartían enseñanza para los fieles y súbditos; luego se pasó a una concepción de burguesía en donde se beneficiaron solo aquellos que tenían poder económico, por lo que se consideró la educación como un derecho individual para la formación de los ciudadanos (Paviglianiti, 2012).

Después de la Segunda Guerra Mundial en 1945 se dieron cambios en la constitución de los países occidentales, donde se reformuló la educación desde un derecho individual a un derecho social, el cual se constató en las cartas internacionales después de finalizarse la Segunda Guerra Mundial (Paviglianiti, 2012). En el año de 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se respalda el derecho de todo individuo a la educación y de modo general se refiere a la obligatoriedad y gratuidad de esta (Latapí, 2009).

Lo que se pretende lograr, que la educación no sea solo un mero servicio mercantilizado por los gobiernos, sino que sea una condición necesaria para el desarrollo humano, garantizada a través de la financiación pública (Tomasevski, 2006). Es decir, que cada gobierno disponga de los recursos necesarios para que brinde una buena educación, tomando en cuenta la población y a los que necesitan de ella. Esto “implica trabajar simultáneamente desde la oferta y desde la demanda educativa, informando y calificando dicha demanda, especialmente entre los sectores más pobres de la sociedad los que reciben la peor educación y los que menos calidad exigen” (Torres, 2006, p.15).



Es importante acceder a la educación, ya que sin duda es esta la principal herramienta para humanizar y concientizar a las personas sobre la realidad de quienes los rodean (Savater, 1997). La educación es un proceso social, por medio de ella los individuos pueden profundizar su autoconciencia, examinar sus deseos, actitudes y sus creencias, liberarse de la ignorancia, transformarse a sí mismos y transformar el contexto social en el que viven. Freire (citado por Vásquez, 2004) concibe a la educación como un acto político de intervención que busca transformar la sociedad opresiva con el fin de que las personas puedan vivir en condiciones de dignidad, con una educación en derechos humanos cuyo proceso sea de intervención no adaptadora sino transformadora.

La educación es indispensable para que la persona se convierta en un miembro activo dentro de la sociedad. Freire (citado por Picardo y Escobar, 2002) señala que, la educación es liberadora puesto que es concebida como un proceso de concientización a través de la cual una persona analfabeta abandona su conciencia mágica por una conciencia realista. Es decir, a través de ella el sujeto se concientiza y a su vez desarrolla la criticidad que se necesita para participar como sujetos apropiándose de los derechos y liberándose de la opresión.

Por tal motivo, con el desarrollo de la educación se busca la transmisión y el enriquecimiento de los valores culturales y morales comunes, como por ejemplo la armonía y la solidaridad, en ellos se asienta el individuo y la sociedad, su identidad y su dignidad. Así mismo la educación básica es más que un fin en sí misma, es la base para un aprendizaje y un desarrollo humano, permanentes sobre el cual los países pueden construir sistemáticamente nuevos niveles y nuevos tipos de educación y capacitación (Marco de acción de Dakar, 2000).

Se espera que los gobiernos nacionales cumplan sus obligaciones y velen para alcanzar y apoyar las finalidades de la educación de todos los niños, jóvenes y adultos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos respalda el derecho a la educación y coloca énfasis en proponer una educación centrada en satisfacer las necesidades básicas del ser humano y como



se plantea en el Marco de acción de Dakar (2000) tratar de desarrollar las habilidades y talentos de cada estudiante con el fin de mejorar su calidad de vida y su aporte a la comunidad.

La reivindicación por hacer uso de los derechos humanos, se debe a la necesidad de acceder a bienes exigibles para vivir, puesto que los derechos existen, pero no todos tienen acceso a ellos, para algunos resulta más difícil que para otros, lo cual causa desigualdad y división en el acceso a la educación; Es así que los seres humanos mantienen una lucha por los derechos que se consideran desiguales, lo cual provoca una división al querer gozar de las mismas condiciones materiales e inmateriales concretas que permitan acceder a los bienes necesarios para la existencia (Herrera, 2008).

1.2 Normativas que respaldan el derecho a la educación

La educación es concebida como parte fundamental para el desarrollo integral del ser humano. Las sociedades buscan la manera de que las personas ejerzan el derecho a la educación por lo que hay organismos nacionales e internacionales que respaldan este derecho (Torres, 2005). Las obligaciones de los países en cuanto a educación, se visualiza desde dos perspectivas. La primera, son las normativas internacionales que tiene un estado o nación respecto a los compromisos que ha contraído sobre el derecho a la educación. La segunda, las normativas nacionales, donde se presentan las obligaciones que tiene este Estado ante los individuos de cada país. Estas dos perspectivas, se complementan y buscan como única finalidad que el derecho universal a la educación se cumpla eficientemente (Latapí, 2009).



1.2.1 Normativas Internacionales

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2011) considera a la educación como un derecho humano para todos a lo largo de la vida, tomando en cuenta que el acceso a ésta debe ir acompañado de calidad.

Por esta consideración, se han instaurado medidas legislativas y normativas para garantizar la igualdad de oportunidades, además se han instituido políticas y programas que tienen por finalidad combatir y corregir las desigualdades, puesto que hay jóvenes y adultos que experimentan diversas formas de exclusión en la educación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2012).

La Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1948) presenta la Ley Internacional de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se respalda el derecho a la educación, en su artículo 26 literales 1 y 2 en donde se menciona que:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y revisar el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Siguiendo esta misma línea, la Organización de Estados Iberoamericanos [OEI] realizó acuerdos y políticas internacionales, así mismo se plantea los diferentes Marcos de Acción



planteados en los foros mundiales de Jomtien y Dakar para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje y las conferencias Iberoamericanas de educación.

A partir del foro mundial de Jomtien, se reconoció el lugar que ocupa la educación en la política de desarrollo humano dirigida a proporcionar una enseñanza universal y a erradicar el analfabetismo de los adultos, teniendo el compromiso de garantizar las necesidades básicas de aprendizaje ¹de todos los niños, jóvenes y personas de edad adulta. De esta manera, se reconoce que la educación puede contribuir a lograr un mundo más seguro, sano y próspero, al mismo tiempo que favorece el progreso social, económico, cultural y también la tolerancia y la cooperación internacional (Marco de acción de Jomtien, 1990).

Marco de acción de Jomtien (1990) en su artículo 1 y 3 promueve lo siguiente:

Artículo 1.- Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje

1. Cada persona, niño, joven o adulto deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje.

Artículo 3.- Universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad.

1. La educación básica debe proporcionarse a todos los niños, jóvenes y adultos. Con tal fin habría que aumentar los servicios educativos de calidad y tomar medidas coherentes para reducir las desigualdades.

Por otro lado, en el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en abril de 2000 se adoptó en el acuerdo del Marco de Acción de Dakar Educación para Todos (EPT): cumplir los compromisos comunes en donde los participantes reiteraron su acuerdo con la perspectiva

¹ Las necesidades básicas de aprendizaje mencionadas, abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas) como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo. La amplitud de las necesidades básicas de aprendizaje y la manera de satisfacerlas varían según cada país y cada cultura y cambian inevitablemente con el transcurso del tiempo (Marco de acción de Jomtien, 1990, p. 9-10).



de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos adquirido hace diez años en Jomtien (Marco de Acción de Dakar, 2000). Los Estados asumen el compromiso de prestar atención especial a la educación de jóvenes y adultos de las clases sociales más vulnerables que se encuentran en peligro de ser excluidos socialmente, por lo que los objetivos 3, 4 y 6 proponen lo siguiente:

3. Velar porque sean atendidas las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y programas de preparación para la vida activa
4. Aumentar el número de adultos alfabetizados, en particular mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente
6. Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para que todos consigan resultados de aprendizajes reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales.

Si bien es cierto se demostró un avance en la mejora de la educación, sin embargo se evidenció gran cantidad de jóvenes y adultos que no habían culminado sus estudios negándose el derecho a adquirir conocimientos y competencias que les servirán para encontrar un trabajo mejor remunerado y participar plenamente dentro de la sociedad, es por ello que EPT engloba el velar porque las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa (Marco de Acción de Dakar, 2000).

En el Marco de Acción Regional “Educación para todos en las Américas” se propone otorgar mayor prioridad a la alfabetización y educación de jóvenes y adultos como parte de los sistemas educativos nacionales. Así mismo, mejorar los programas existentes y crear alternativas que den cabida a todos los jóvenes y adultos, especialmente a aquellos en



situación de mayor vulnerabilidad. En consecuencia, se crea el compromiso de diseñar currículos adaptados a las necesidades educativas de los estudiantes, fomentar modelos pedagógicos innovadores y nuevos contextos en la comunidad educativa que valoren las diferencias como un recurso enriquecedor (Organización de Estados Iberoamericanos [OEI], 2000).

Por su parte en la Conferencia realizada en Salamanca en el 2012 se mencionó que debe existir oportunidades para la capacitación y la educación a lo largo de toda la vida, especialmente para aquellos colectivos de jóvenes y adultos que no tuvieron en su momento la oportunidad de recibir una educación básica, para evitar que el hecho de no tener una cualificación mínima les condene a la marginación y la pobreza (OEI, 2012).

De igual manera en la conferencia Iberoamericana de Educación realizada en México en el 2014 se trataron asuntos relacionados a mejorar las necesidades educativas identificadas en varios contextos, ante ello se estableció transformar las estrategias educativas que buscan disminuir el número de estudiantes con escolaridad inconclusa a través de nuevos proyectos que atiendan a la población que está fuera del sistema educativo.

En definitiva, las normativas internacionales fueron creadas por organismos que buscan una educación con igualdad de oportunidades con el fin de combatir la desigualdad, a través de la universalización de la educación. Así los países pertenecientes a la ONU, bajo el organismo de la UNESCO se ven obligados a cumplir con las medidas y normativas legislativas planteadas buscando el progreso social. Para lo cual, tienen que rendir cuentas del cumplimiento de la ley establecidas por la UNESCO al mencionar que la educación es un derecho humano obligatorio para todos los niños, jóvenes y personas en edad adulta a lo largo de la vida.

La educación ayuda al ser humano a desarrollarse en todas sus esferas, así mismo esta contribuye a mejorar las posibilidades de sobresalir dentro de la sociedad, pues las personas



lograrán una mejora en los diferentes campos en los que se desenvuelven y adquirirán una herramienta para luchar contra la pobreza. Es por ello, que las normativas internacionales plantean objetivos y leyes que respaldan el ejercicio del derecho a la educación, sobre todo para los sectores más vulnerables disminuyendo la exclusión y buscando lograr una enseñanza universal, a través de la implementación de programas que creen alternativas de estudio para los niños, jóvenes y adultos que satisfaga las necesidades básicas de aprendizaje y de esta manera lograr que los Estados brinden una educación de calidad.

1.2.1.1 Obligaciones de los Estados para el cumplimiento del derecho a la educación

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [PIDESC] (1966) en el artículo 13 establece las obligaciones del Estado respecto del derecho a la educación en los literales 1 y 2 que se refieren a:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho, en los literales b y e señalan que:

b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;



e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

De tal manera el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), supervisa la ejecución del pacto realizado en los diferentes Estados, planteando cuatro criterios denominados las cuatro As, a las cuales la educación debe ajustarse. Permitiendo monitorear y evaluar el tipo de educación que los Estados brindan y así constatar si se cumple o no con el derecho a la educación (Latapí, 2009).

1.2.1.1.1 Asequibilidad

La asequibilidad o más reconocida como disponibilidad, es el elemento que se relaciona de forma directa con las obligaciones que tiene el estado frente a la educación. Por lo que los gobiernos deben asegurar que haya una educación gratuita y obligatoria para los niños en edad escolar, garantizando la existencia de un sistema escolar adecuado a las necesidades; reconociendo el derecho que tienen los padres de familia para seleccionar el centro educativo conveniente (Dávila y Naya, 2009).

La obligación de la asequibilidad también comprende la disponibilidad de una infraestructura educativa segura en lo referente a lo arquitectónico y ambiental con espacios adecuados para los estudiantes (Pérez, 2007). Así también, la existencia de material suficiente y pertinente para la enseñanza, contar con bibliotecas, servicios de informática y sobre todo que se garantice el número de cupos disponibles para todos los niños en edad escolar (Muñoz, 2013). De igual manera se debe invertir en formación y capacitación docente, puesto que es necesario que los docentes tengan una buena formación para que brinden una educación de calidad ayudando al desarrollo integral del niño (Torres, 2005).

No obstante, todavía existe un alto índice de personas que se encuentran fuera del sistema educativo, pues no todos poseen recursos económicos suficientes que les permita culminar sus



estudios, las altas tasas de repitencia y abandono de los alumnos provienen de los sectores sociales más bajos de la población, la cual influye directamente entre “el origen sociocultural de los alumnos y sus posibilidades de avanzar en la escolarización” (Tiramonti, 2016, p.164).

1.2.1.1.2 Accesibilidad

En este elemento se prevé que las instituciones y los programas de enseñanza deban ser accesibles para todos los niños sin ningún tipo de discriminación. Para ello consta de tres dimensiones:

No discriminación.- Como ya se mencionó anteriormente la educación deber ser accesible para todos sin distinciones, especialmente para los grupos vulnerables, zonas desfavorecidas o marginales. La discriminación en la esfera educativa afecta sobre todo a los niños con discapacidades, también a las minorías étnicas, por lo que se pretende lograr que las escuelas sean lugares inclusivos en donde se acojan a todos los niños independientemente de sus condiciones personales, sociales y culturales (Pérez, 2007; Muñoz, 2013; Dávila y Naya, 2009).

Accesibilidad material.- En esta dimensión se trata sobre la localización geográfica de las instituciones educativas, las cuales debe tener un acceso razonable con relación a la distancia de las viviendas de los estudiantes, caso contrario se debe brindar una facilidad de estudio por medio de la tecnología moderna implementando otros programas de estudio (Pérez, 2007; Muñoz, 2013).

Accesibilidad económica.- La educación es un derecho imprescindible de todas las personas, por ello los estados deben garantizar su estatus gratuito al alcance de todos los ciudadanos sin ninguna excepción (Pérez, 2007).

1.2.1.1.3 Aceptabilidad

La aceptabilidad también se orienta hacia una educación de calidad, por ello el Estado debe establecer normas y leyes que regulen los enfoques pedagógicos utilizados en las aulas



escolares, así como la planeación de los currículos. El objetivo es lograr cumplir los derechos educativos y humanos en el contexto escolar. Los gobiernos deben establecer, controlar y exigir determinados estándares de calidad, independientemente de la red educativa en la que esté escolarizado. (Pérez, 2007; Muñoz, 2013; Balsera y Garmendia, 2009).

1.2.1.1.4 Adaptabilidad

La adaptabilidad es uno de los elementos que exige un mayor esfuerzo creativo, donde se busca que las escuelas se adapten a los niños y no viceversa. Con ello se pretende que la educación responda a la diversidad cultural, religiosa, lingüística y que se respete los derechos de cada sujeto. Asimismo, se trata de responder a todos aquellos niños que, por razones diversas, quedan olvidados y se convierten en excluidos e invisibles dentro de la sociedad (Balsera y Garmendia, 2009). Es por ello, que se busca adoptar una educación acorde a los intereses de los estudiantes, tal como menciona Muñoz (2013) “la educación debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados” (p. 9).

Si bien es cierto, cada estado cumple un papel fundamental dentro de la demanda educativa, puesto que una buena educación debe responder a cuatro criterios pertinentes con los cuales se demostraría que la educación es adecuada y acoge a la población que busca hacer uso de este derecho. Es por ello que los DESC² monitorean y evalúan el tipo de educación que cada estado brinda a los ciudadanos. Por lo que los criterios de Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad están direccionados a brindar una calidad educativa y a su vez garantizar que los estados cumplan con el derecho de la educación para todos.

² (DESC) Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Gloria Esther Guazha Lema



Estos cuatro criterios ya mencionados anteriormente, planteados por las normativas internacionales, son los que deben implementar los estados como una obligación con los ciudadanos, su ejecución estaría cumpliendo con el derecho a la educación. Es así, que algunas Normativas Ecuatorianas como la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) reflejan estos criterios, de esta manera se espera que se cumplan a cabalidad.

Así, se sostiene que la educación es un instrumento de transformación para la sociedad y aporta en la emancipación y autonomía, vela también para que las personas la reciban en cualquier etapa de su vida, garantizando el acceso de manera gratuita y la adecuación a las diferentes necesidades que presenta la población.

1.2.2 Normativas Nacionales

Las leyes nacionales de la República del Ecuador que garantizan el derecho a la educación, se sustentan en la Constitución del Ecuador, en los artículos 26, 27, 28 y 347 (Asamblea Constituyente, 2008).

Artículo 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Artículo 27.-La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.



Artículo 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

Artículo 347.- en los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 de la constitución de la República señala que es responsabilidad del Estado:

1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.
3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación.
4. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.
7. Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, y apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para personas adultas, y la superación del rezago educativo.
8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.

Para ejecutar lo establecido en la constitución, la Asamblea Nacional (2017), mediante la Ley orgánica de educación intercultural (LOEI) garantiza el derecho a la educación, los cuales se respaldan principalmente en los artículos 1, 2 y 50 donde se menciona que:



Artículo 1. **Ámbito.**- La presente Ley garantiza el derecho a la educación, determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad; así como las relaciones entre sus actores. Desarrolla y profundiza los derechos, obligaciones y garantías constitucionales en el ámbito educativo y establece las regulaciones básicas para la estructura, los niveles y modalidades, modelo de gestión, el financiamiento y la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación.

Artículo 2. **Principios.**- La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo:

- a.- Universalidad
- b.- Educación para el cambio
- c.- Libertad
- e.- Atención prioritaria
- f.- Desarrollo de procesos
- g.- Aprendizaje permanente
- h.- Interaprendizaje y multiaprendizaje
- i.- Enfoque en derechos
- q.- Motivación
- s.- Flexibilidad
- v.- Equidad e inclusión
- w.- Calidad y calidez.

Artículo 50. Señala que la educación para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa es un servicio educativo para quienes no hayan podido acceder a la educación escolarizada obligatoria en la edad correspondiente, tendrá las características propias de la etapa adulta, privilegiando los intereses y objetivos de ésta.



Por lo anterior expuesto el Ministerio de Educación hace énfasis en una educación universalizada, es por ello que se ofertan programas de educación compensatoria para aquellos estudiantes con educación inconclusa. Para lo cual, se establecen Acuerdos Ministeriales que respaldan diferentes modalidades de estudio, entre ellas la modalidad semipresencial.

El Ministerio de Educación (2014) en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2014-00065-A, en su capítulo 1 Ámbito y objetivo especifica que:

Artículo 1.- Ámbito.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Ministerial son de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares a nivel nacional, que ofertan educación para personas con escolaridad inconclusa.

Artículo 2.- Objeto.- El presente Acuerdo Ministerial tiene por objeto regular la implementación de la oferta educativa de las instituciones públicas, fiscomisionales y particulares que atienden a personas con escolaridad inconclusa, oficializando para tal efecto las mallas curriculares según el nivel formativo que corresponda.

El Ministerio de Educación (2017a) en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC 2017-00040-A, en su capítulo IV de las modalidades, tutorías y trabajo autónomo, indica que:

Artículo 8.- Modalidades.- La Alfabetización podrá ofertarse en modalidad presencial o semipresencial; mientras que Básica Superior y Bachillerato podrá ofertarse en modalidad presencial, semipresencial o a distancia, según las necesidades de la población y conforme a la capacidad institucional.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES] (2017) con el objetivo de que se cumpla el derecho a la educación, en el 2011 publica la Guía para la Formulación de Políticas Públicas, mediante la cual define que las políticas nacionales establecidas en el Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV), el mismo que presenta metas que se esperan cumplir en



un periodo determinado, por lo que en el objetivo 4 menciona “Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía ” para lo cual se respalda en la política pública que está centrada en:

1. Alcanzar la universalización en el acceso a la educación inicial, básica y bachillerato, (...) Promover la culminación de estudios en todos los niveles educativos.
2. Promover espacios no formales y de educación permanente para el intercambio de conocimiento y saberes para la sociedad aprendiente. Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades, (...), equidad social y territorialidad.
3. Potenciar el rol de docentes y otros profesionales de la educación como actores clave en la construcción del Buen Vivir.

El proyecto político que impulsa la Red de maestros y maestras por la revolución educativa (2016) en la propuesta del nuevo Plan Decenal de Educación, considera necesario ampliar el acceso a la educación en todos los niveles, con especial énfasis en aquellos sectores de la población que requieren políticas de acción afirmativa. Todo ello para compensar la igualdad de oportunidades para que toda la población ingrese al sistema educativo puesto que se busca mejorar no solo en la calidad sino también la cobertura.

Por su parte, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES] (2017) en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida, busca hacer cumplir los programas educativos y guía los resultados de los objetivos propuestos por el estado. Además, fomenta el diálogo y se nutre constantemente de las opiniones de diversos actores educativos.

Todas estas normativas pretenden hacer cumplir los acuerdos internacionales referentes al derecho a la educación. En el ámbito nacional, la Constitución, LOEI y Plan Toda una vida, establecen una educación obligatoria y gratuita para todos los ciudadanos sin distinciones, que



garantice el principio de equidad, centrada en el desarrollo holístico y el marco de respeto de los derechos humanos, para todos los niños, jóvenes y adultos.

De esta manera, se busca fortalecer la educación, partiendo desde un análisis de sus falencias y validando el derecho a la misma. El objetivo es alcanzar un sistema educativo equitativo, de calidad, en donde se amplíe cada vez más la cobertura y se considere las necesidades que tienen los diferentes contextos para así evitar que más personas queden excluidas del sistema educativo ordinario, todo esto bajo el principio de considerar a la educación como un eje fundamental para el desarrollo del país.



CAPÍTULO 2

EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL

2.1 Antecedentes de la Educación Semipresencial en América Latina

La educación formal no siempre fue vista como algo imprescindible en la vida de los seres humanos, por ejemplo en la antigüedad esta no era confiada a otras personas, sino más bien consistía en una transmisión de saberes que se daba entre generaciones. No fue hasta la Declaración de los Derechos Humanos que la educación es reconocida como un derecho. Sin embargo en esa ocasión, la misma partía de concepciones clasistas en las que era un privilegio de las élites, dejando de lado la educación de las clases populares que se seguía remitiendo exclusivamente a la formación moral y al aprendizaje de un arte u oficio (Turbay, 2000).

Posteriormente, con el creciente desarrollo industrial, la educación se convirtió en una herramienta cuyo principal objetivo era formar personas que cubrieran las necesidades técnicas de las industrias y ofrecieran mano de obra calificada para el desarrollo del modelo económico de la época (Filmus, 1994). En la segunda mitad del siglo XX se dan grandes cambios educativos, algunos sistemas públicos de educación se desarrollaron en relación con las necesidades del mercado y los países como Argentina, Uruguay, Chile y Brasil, iniciaron el proceso de industrialización, impulsando la incorporación de los sectores populares a la educación pública para proveer su mano de obra (Tiramonti, 2016).

En la actualidad, la sociedad requiere de personal capacitado para las diferentes áreas laborales, de manera que, si las personas no culminan sus estudios, las oportunidades de trabajo se verán disminuidas, puesto que esto limita la postulación a mejores plazas de trabajo; generando estados de ansiedad y frustración en las personas al enfrentar situaciones de desempleo y subempleo (Ministerio de Educación, 2012).



A pesar de que la educación es necesaria para mejorar las condiciones de vida, aún existen quienes abandonan y no culminan sus estudios debido a un cúmulo de factores relacionados con desigualdades socio-económicas, culturales, etc. (Sánchez, 2015). En algunas familias especialmente de clases sociales bajas, representa un alto costo enviar a sus hijos a estudiar, por lo que se opta por conseguir empleo y con ello generar ingresos rápidos que permitan sostener los hogares y sus necesidades básicas (Estrella, 2015). Según estudios del programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos (EBJA) la falta de interés es otro factor por el cual los estudiantes dejan de asistir a las aulas de clases (Ministerio de Educación, 2012).

Ante los factores ya mencionados, se evidencia el aumento de situaciones en donde los estudiantes desertan de la Educación Escolarizada Ordinaria. Esta deserción, genera una escolaridad inconclusa, según el Ministerio de Educación (2017b) en el Reglamento a la LOEI Art. 231 considera así, a la situación en donde “las personas de 15 años en adelante que no han terminado la Educación General Básica y el Bachillerato o han permanecido fuera de la educación escolarizada ordinaria por más de 3 años, necesitan retomar sus estudios”. Este es un problema para la sociedad, dado que impide a las personas superarse, mejorar sus oportunidades en el campo laboral y percibir mejores ingresos para cubrir sus necesidades básicas.

Por lo anterior expuesto y reconociendo que la educación es un derecho universal para todo ser humano, sin distinciones de ninguna índole, los gobiernos buscan alternativas, para aquellas personas que no están ejerciendo el derecho a la educación y así lograr disminuir las brechas de desigualdades sociales. Tal como menciona Tiramonti (citado en Vicente, 2016) que la justicia social en educación implica que los estudiantes que desertaron del sistema educativo o que nunca ingresaron a la educación secundaria, puedan ingresar, permanecer y culminar sus estudios.



Bajo estas consideraciones, los sistemas educativos formales de algunos países asumen la obligación contraída en las diferentes leyes internacionales y nacionales mencionadas en el capítulo anterior. Por lo que crean diferentes programas educativos con el fin de restituir el derecho a la educación, y con ello más posibilidades de superación personal y laboral.

2.1.1 Programas de educación para personas con escolaridad inconclusa en algunos países de América Latina

En Latinoamérica se implementaron programas educativos con el fin de incluir a la población dentro del sistema educativo y con ello ejercer el derecho a la educación asumida por los diferentes gobernantes.

En México en 1968 se inició el programa Telesecundaria para estudiantes de zonas rurales, este programa educativo era considerado como el más exitoso en el mundo, puesto que utilizaba una combinación de programas diarios de televisión, libros, materiales escritos, bibliotecas escolares, CDs, páginas web, y profesores en las comunidades (Block, 2001; Estrada, 2017). El tiempo de cada sesión educativa era de 50 minutos, dentro de ese periodo 15 minutos se destinaban a la presentación de un programa de televisión. La Telesecundaria, tuvo como objetivo esencial, llevar la educación secundaria a zonas de difícil acceso como rurales e indígenas (Estrada, 2017).

En Colombia en el año 1970 se creó el modelo Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT) que ofrecen alternativas exitosas a la educación rural colombiana. La finalidad consistía en cubrir la demanda educativa de la población estudiantil de los niveles de la básica y secundaria con la implementación de estrategias adaptadas a la población rural, vinculando la realidad del contexto con el proceso de enseñanza- aprendizaje, la misma que tendrá una duración de dos años (Cuesta, 2008). Para Perfetti, (citado por Cuesta, 2008, p. 93) El Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT) “basa su propósito en el desarrollo de habilidades científicas,



matemáticas, tecnológicas y sobre todo de servicio a través de la interrelación entre la educación y el trabajo en la comunidad”.

En 1982 se crea un movimiento denominado Consejo de Educación de Adultos de América Latina (CEAAL) al que pertenecen 21 países de América Latina y Caribe. El movimiento está enfocado en realizar acciones educativas en varios campos del desarrollo social; posee un vínculo con organismos multilaterales en particular con la UNESCO, puesto que busca impulsar los planteamientos internacionales que afirman la importancia de la educación para el desarrollo de la sociedad (Consejo de Educación de Adultos de América Latina [CEAAL], 2018).

Se encuentran afiliadas al CEAAL entidades que están comprometidas con la educación popular y la educación como derecho a lo largo de la vida, entre estas se encuentran organismos civiles, centros académicos y de investigación, organizaciones sociales en cualquier parte del mundo. También “pueden integrarse como asociados a título individual aquellas personas o educadores de reconocida trayectoria en el campo educativo y de la Educación Popular en América Latina y el Caribe” (CEAAL, 2018).

En Argentina se crearon las Escuelas de Reingreso (ER), siendo el resultado de una política de reinserción en la escuela secundaria que se inicia en el 2004 en la Ciudad de Buenos Aires. En estas Instituciones Educativas se obliga la implementación de estrategias de política pública que tienda a la universalización de la educación (Nobile, 2016). Esta alternativa sirve para abordar las dificultades de las escuelas comunes, cuyo fin es incluir a la población joven que había abandonado anteriormente la escuela, promoviendo la finalización de la secundaria para aquellos adolescentes y jóvenes que no se encuentran escolarizados (Grupo Viernes, 2008).



En Uruguay desde el año 2007 se ha venido implementando Programas de Aulas Comunitarias (PAC), que se refiere a un programa de reingreso a la escolaridad media, puesto que en la población de 13 a 18 años se presenta el mayor índice de estudiantes con deserción escolar, buscando dar respuesta a la inequidad de la educación en estudiantes de esta edad. Estas Aulas Comunitarias han sido instaladas en zonas socialmente vulnerables, es una educación pública brindada conjuntamente con el Estado y la sociedad civil (Mancebo y Monteiro, 2009).

El objetivo del programa es insertar a los adolescentes con problemas de vinculación a la educación media formal; según resultados presentados por el programa entre el 2007 y 2008 hubo una evolución positiva en cuanto al ingreso de jóvenes. No obstante, en el de repitencia, la cifra se elevó, lo cual puede deberse a la escasa preparación de los docentes de este programa y la poca atención prestada al currículo ofertado, al no tomar en cuenta los aprendizajes básicos y competencias prioritarias del grupo (Mancebo y Monteiro, 2009).

En Ecuador en las últimas seis décadas existieron campañas, programas y proyectos de alfabetización de adultos, llevados a cabo por organismos gubernamentales y no gubernamentales, con distintas modalidades y grados de éxito. Entre ellas se mencionan las siguientes: Campaña UNP-LAE (1944-1961) (Ministerio de Educación, 2012). Las escuelas radiofónicas populares para alfabetizar a los indígenas en su propia lengua proyecto del obispo Monseñor Leonidas Proaño (1962-1970) (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES], 2018).

Plan Nacional Masivo de Alfabetización y Educación de Adultos (1963-1977), Proyecto Piloto Experimental de Alfabetización Funcional (1967-1972), Programa Nacional de Alfabetización “Jaime Roldós Aguilera” (1980-1984), Programa de Alfabetización del Ministerio de Educación y Cultura.- Entre 1984 y 1988, Campaña Nacional de Alfabetización



“Monseñor Leonidas Proaño” (1988-1989), Alfabetización en el Plan Decenal de Educación (2006-2009) (Ministerio de Educación, 2012).

Sin embargo en el año 2010 el Ministerio de Educación ejecutó el proyecto de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (EBJA) con el fin de reducir el índice de analfabetismo y de personas con escolaridad inconclusa enfocándose en las necesidades de grupos prioritarios en condiciones de vulnerabilidad y de poblaciones que en el pasado han tenido dificultades para acceder a la educación, el cual contó con tres ofertas de estudio (Yo sí Puedo, Manuela Sáenz y Dolores Caguango) (Ministerio de Educación, 2012).

El EBJA estuvo vigente desde el 2010 hasta el 2017 en la que se planteó erradicar el analfabetismo por lo que consideró la atención adicional de 165.000 personas y se propuso alfabetizar a al menos 30.000 personas de etnia indígena, 15.000 de etnia montubia de entre 15 y 49 años de edad y aproximadamente 120.000 personas mayores de 50 años hasta el año 2017 (Ministerio de Educación, 2012).

Como se observa, en América Latina la educación de personas con escolaridad inconclusa, sigue siendo una problemática a ser atendida por los diferentes gobernantes, por lo que mediante la implementación de los diferentes programas se espera incluir a esta población dentro de un sistema educativo y con ello ejercer el derecho a la educación. Los programas están dirigidos a atender los intereses y necesidades de las personas, buscan aportar a la transformación de la sociedad, construir la democracia y la participación ciudadana y a su vez disponer de mayores oportunidades laborales que sirvan para mejorar la calidad de vida.

2.2 Conceptualización y fundamentos de la Educación Semipresencial

La educación es un derecho que debe ser ejercido por todos los seres humanos, es por ello que, los Estados han desarrollado diferentes programas educativos debido a la necesidad de



formar personas capaces de desenvolverse dentro de la sociedad. Freire (1978) menciona que, la posibilidad de la transformación del mundo se debe por la acción del pueblo mismo, el cual se libera a través de la educación y para que esta sea verdadera se requiere de una praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo, por ello es importante que las clases populares tomen la iniciativa de educarse, siendo estas las que por lo general quedan excluidas de este derecho.

Es así, que a partir de los años sesenta nace una modalidad de estudio diferente a la educación escolarizada ordinaria la cual se denomina educación a distancia. La misma que en un inicio era conocida como enseñanza por correspondencia, donde el docente enseñaba escribiendo y el alumno aprendía leyendo; luego de ello se denominó enseñanza abierta a distancia, abierta por la facilidad del ingreso y distancia por la apertura, dependiendo el lugar, tiempo, contenidos de aprendizaje, formas de aprender, etc.(García, 2001).

Según Holmberg (citado por García, 2001) el término educación a distancia se refiere al estudio de cualquier nivel que no está bajo el sistema educativo ordinario, pero que de igual forma se amparan bajo el mismo currículo y seguimiento de un tutor.

Rowntree (citado por García, 2001) y Rodríguez (2014) definen a la educación a distancia como la enseñanza que se da a través de diversas estrategias y recursos didácticos previamente elaborados por un docente que tiene poco contacto con el estudiante; de esta manera el estudiante desarrolla un aprendizaje autónomo, adecuándose a los principios constructivistas que rige la educación actual, pues supone que la iniciativa y gestión del proceso de aprendizaje está en manos del propio sujeto que aprende, sin excluir la ayuda externa del profesor-tutor.

El término educación a distancia hoy en día, no es el mismo de hace décadas atrás, puesto que, ni siquiera se entiende de la misma manera en los diferentes contextos geográficos o institucionales de la época actual (García, 2001). Ahora se la conoce como Educación



Semipresencial por la relación presencial entre docentes-estudiantes. McDonald (citado por Galán, 2013, p.164) menciona que la Educación Semipresencial “tiene como ventaja que las sesiones presenciales se complementan con las clases virtuales y se puede cubrir la gran diversidad de necesidades de los estudiantes, así como los diferentes estilos de aprendizaje”.

De esta manera, se empieza a introducir el término Educación Semipresencial entendiendo que hay más presencia docente y relegando a la educación a distancia a una educación virtual (online), puesto que la relación entre docentes-estudiantes, materiales de estudio, proceso de enseñanza-aprendizaje, evaluación, etc., se realizan a través del internet (García, 2001).

Según la Asamblea Nacional (2017) en el Artículo 46 literal c de la LOEI se define a la educación a distancia como una modalidad que “propone un proceso autónomo de los estudiantes, con acompañamiento no presencial de un tutor o guía y de instrumentos pedagógicos de apoyo. La modalidad a distancia puede realizarse a través de internet o de otros medios de comunicación”. Y en el literal b se define a la Educación Semipresencial como una modalidad que “no exige asistencia regular al establecimiento educativo y requiere de un trabajo estudiantil independiente con un requisito de acompañamiento presencial periódico. La modalidad semipresencial puede realizarse a través de internet o de otros medios de comunicación”.

En este sentido la Educación Semipresencial, es la combinación de una educación presencial y virtual, donde el estudiante realiza trabajos autónomos y asiste al centro educativo para recibir tutorías. Esta modalidad se presenta como alternativa para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho a la educación, pues de cierta manera se acomoda a los tiempos, realidades y necesidades de aprendizaje de las personas en cada contexto y momento, es capaz de ponerse al servicio del desarrollo humano y de la transformación social (Torres, 2006).



Así también para Thorne (citado en Galán, 2013) la Educación Semipresencial representa la evolución de la enseñanza que pretende cubrir las necesidades de los individuos, con la integración de los avances tecnológicos para el aprendizaje. La Educación Semipresencial ofrece la interacción entre el tutor y el estudiante, el mismo que se realizará a través de las clases presenciales. Así también para su enseñanza - aprendizaje integra la tecnología multimedia, vídeos, textos físicos, clases virtuales, correos electrónicos y todo ello combinado con formas de docencia tradicionales y tutorías personalizadas.

La semipresencialidad le proporciona al estudiante la flexibilidad para organizar sus ambientes de aprendizajes presenciales y virtuales de manera que, apoye a las necesidades de una población diversa, así como de proveer una educación de calidad. Esta modalidad de educación, requiere de mayor dedicación de horas de trabajo para atender, orientar, facilitar y evaluar el aprendizaje de cada uno de sus estudiantes (Ojeda, 2012, p.67).

La Educación Semipresencial es una modalidad de estudio de la educación extraordinaria (Refiriéndose a estudiantes que se encuentran en niveles de Educación General Básica y Bachillerato, pero en edades superiores o avanzadas a los que determina la ley) brinda la oportunidad a las personas de reincorporarse al sistema educativo. Esta modalidad es ofertada por los diferentes programas de educación, dirigidos a atender a la población que se encuentra con escolaridad inconclusa y desea culminar sus estudios. De esta manera permite el reconocimiento y la valoración de la educación como un derecho esencial para todas las personas, sin ningún tipo de discriminación o exclusión. (Escudero y Martínez, 2011).

Todos los seres humanos deberían ejercer el derecho a la educación sin importar su edad, su condición socioeconómica, su lugar geográfico, etc. por lo que se considera que las alternativas educativas de educación extraordinaria posibilitan ejercer el derecho a la educación. Como una de las alternativas, se encuentra la Educación Semipresencial para



jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa ayudándoles a continuar y culminar sus estudios y a su vez seguir inmersos en el mundo laboral.

2.3 Características de la Educación Semipresencial

La Educación Semipresencial está dirigida especialmente a personas con escolaridad inconclusa y rezago educativo, ya que permite la culminación de EGB y Bachillerato de las personas que se encuentran fuera del sistema educativo ordinario. Esta educación toma en cuenta a la población que se instruye por medio de esta modalidad, por lo que se acopla a sus intereses y necesidades con el fin que las personas que la tomen y hagan uso del derecho a la educación.

La Educación Semipresencial se basa en el método de andragogía, siendo este un conjunto de técnicas de aprendizaje que sirven para orientar los aprendizajes de los adultos, se fundamenta en el aprendizaje basado en problemas, puesto que son el punto de partida para la adquisición e integración de los nuevos conocimientos que se aplican a cualquier edad, así mismo no se contraponen a la pedagogía, sino que ambas se complementan (Aguilar, 2011).

La andragogía ha tenido una gran influencia en la educación abierta, a distancia y semipresencial, integrando los aportes de la psicología y la pedagogía, por lo que proporciona oportunidad para que el adulto decida que aprender y sea participe de forma activa en su propio aprendizaje (Benavides, 2014).

La Educación Semipresencial cuenta con las siguientes características propias de su modalidad en lo referente a las metodologías, currículo, tecnología, etc., para lograr satisfacer en sus estudiantes las necesidades e intereses.

2.3.1 Riqueza pedagógica

Promueve el aprendizaje autónomo, puesto que, el estudiante trabaja a su propio ritmo para adquirir información o conceptos de base. También se apoya en prácticas presenciales



centradas en el aprendizaje activo y en la aplicación de experiencias. En esta educación se utiliza metodologías como el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas, en las que se incentiva la toma de decisiones en vez de las clases magistrales (Galán, 2013).

2.3.1.1 Estrategias metodológicas

La Educación Semipresencial incorpora estrategias metodológicas que permiten que el proceso de enseñanza aprendizaje sea construido de manera sincrónica y asincrónica, con mayor libertad de interacción, asociando formas multisensoriales de adquisición de las informaciones. Las interacciones se realizan de forma horizontal con el propósito de lograr la interacción entre docentes y estudiantes (Carneiro, 2004).

El contacto personal entre estudiantes y profesores, hace que el aprendiz se sienta estimulado por el contacto con otros estudiantes y guiado por sus profesores. Las sesiones presenciales son de gran valor cuando se desea llamar la atención sobre ciertos contenidos, especialmente cuando la materia es compleja o difícil de entender (Galán, 2013).

Allan (citado por Galán, 2013) menciona que en la Educación Semipresencial se debe tomar en cuenta el tiempo, el lugar y las tecnologías, al igual que el contexto de aprendizaje, el enfoque pedagógico, el tipo de estudiantes y la interacción en el proceso de aprendizaje. Para ello se deben aplicar estrategias combinadas en el proceso de enseñanza- aprendizaje, siendo de manera virtual y presencial.

Así también entre los materiales o recursos utilizados para acceder a la información están los libros, internet, clases por TV y tutorías presenciales que buscan desarrollar una formación actitudinal y aptitudinal (Instituto Radiofónico Fe y Alegría [IRFEYAL], 2018).

2.3.2 Flexibilidad

Se entiende a la flexibilidad como un elemento que permite adaptarse a nuevas ideas y circunstancias, puesto que busca y reconoce a las personas que quieren estudiar, pero que



tienen otros compromisos, como trabajo o familia y que no quieren sacrificar el contacto humano de los cursos presenciales (Galán, 2013).

El currículo para la Educación Semipresencial debe tener una perspectiva interdisciplinaria, es decir necesita ser dinámico, flexible y adaptado al contexto del estudiante y a los problemas sociales actuales promoviendo la solución de problemas a situaciones del entorno (Ministerio de Educación, 2018a). En cuanto a los contenidos de aprendizaje, Santángelo (2000) recomienda que estos deben adaptarse al perfil del estudiante y deben ser elaborados por profesionales expertos, o en el mejor de los casos por el propio docente, sin embargo si esto no es posible no existe mayor inconveniente. Además, se recalca que es necesario considerar los valores y actitudes que se desea promover en el estudiante.

2.3.3 Componente tecnológico

El componente tecnológico pretende fomentar un modelo constructivista en el que el estudiante sea el principal agente del proceso de enseñanza y potencie el aprendizaje autónomo de éste. Los usos de las tecnologías no tienen lugar únicamente en las sesiones no presenciales, sino que dependerá de cada necesidad educativa, presencial o no presencial. Por lo que el uso de las TIC no se limita a la formación a distancia, ni tan solo a la semipresencial, sino que cada vez es más utilizado en los contextos presenciales, ya que permite la combinación de diferentes metodologías a lo largo del proceso de formación (Galán, 2013).

La Educación Semipresencial se caracteriza por fomentar un aprendizaje autónomo, puesto que el estudiante no asiste de forma regular a la institución educativa. Las tareas las realiza en el lugar que desee y en el tiempo que disponga. Los estudiantes de esta modalidad son personas que cuentan con otras ocupaciones y requieren de una educación más flexible donde les permita trabajar y estudiar a la vez, es por eso que los recursos tecnológicos se convierten



en un recurso indispensable y vital para su formación, porque por medio de ellos pueden mantener contacto con el docente-tutor, realizar trabajos y enviar sus dudas e inquietudes.

2.4 Finalidades de la Educación Semipresencial

El Ministerio de Educación oferta la Educación Semipresencial para estudiantes con escolaridad inconclusa que tiene como finalidad apoyar, motivar, guiar, facilitar, y evaluar el aprendizaje de los estudiantes, siendo este un aprendizaje individual apoyado por el docente (García, 2001). Así mismo está inclinada hacia el cumplimiento de la aceptabilidad, donde respalda, asegura, y controla el ejercicio del derecho a la educación.

La Educación Semipresencial tiene como propósito promover la socialización y la interacción entre los participantes del grupo, aprovechando las oportunidades de aprendizaje que esta situación pueda ofrecer (García, 2001). Para un correcto cumplimiento de esta oportunidad de aprendizaje es necesario también la disposición de materiales y recursos con altos niveles de interactividad para los estudiantes (Morer, 2002).



CAPÍTULO 3

EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN: REALIDAD DE LA EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL ECUADOR.

En este capítulo se abordará la temática de la Educación Semipresencial y su realidad en el Ecuador, para tener conocimiento de esta educación extraordinaria es conveniente partir desde la realidad de la educación ordinaria, debido a que los estudiantes que abandonan esta educación en muchos de los casos pasan a una educación extraordinaria.

En este sentido, la Educación Semipresencial se presenta como una alternativa para aquellas personas que en su momento abandonaron los estudios y desean retomarlos y culminarlos, ejerciendo su derecho a la educación en condiciones que puedan garantizar su finalización, en horarios flexibles procurando no interrumpir las labores diarias y facilitando estudiar y trabajar a la vez.

3.1 Realidad de la educación en Ecuador

Según la Constitución, la LOEI, El plan Decenal, Toda una Vida y los acuerdos ministeriales Nro. MINEDUC-ME-2014-00065-A y Nro. MINEDUC 2017-00040-A se respalda el derecho a la educación para todos los ciudadanos. En esta línea la Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL) (citado por la Fundación para el Avance de las Reformas y las Oportunidades [FARO], 2010) menciona que, un individuo necesita, como mínimo 12 años de escolaridad para salir de la pobreza de igual manera una preparación adecuada para el trabajo y enfrentarse al mundo de la competitividad actual.

Para conocer más de cerca la realidad de la educación presencial en el Ecuador se considera pertinente partir de algunos indicadores publicados desde el Ministerio de Educación en el último informe de *Estadística educativa 2015* de donde se toma los siguientes indicadores tales como: Asistencia por edades simples a la educación ordinaria



2013 - 2014 y Razones de no asistencia a clases desde el 2012 al 2014. Estos datos son considerados, debido a que no existe una publicación con datos actuales.

3.1.1 Datos estadísticos de la educación ordinaria

A continuación se presentan tablas del año 2013 – 2014 en los que se visibiliza porcentajes de estudiantes que asisten y no asisten a la educación ordinaria, con la finalidad de conocer el porcentaje de estudiantes que han desertado de esta educación.

Tabla 1				
<i>Asistencia por edades simples a la educación ordinaria 2013</i>				
	Edad	Asiste	Asiste a otro nivel	No asiste
Básica	5	93.67%	-	6.33%
	6	98.56%	-	1.44%
	7	99.02%	-	0.98%
	8	99.47%	-	0.53%
	9	99.27%	-	0.73%
	10	98.87%	-	1.13%
	11	98.77%	-	1.23%
	12	98.06%	-	1.94%
	13	95.97%	0.50%	3.98%
		14	81.31%	11.00%
Bachillerato	15	58.35%	31.33%	10.32%
	16	72.16%	13.90%	13.93%
	17	66.64%	10.72%	22.64%

Fuente: Ministerio de Educación. (2015)

Como se puede observar en la tabla 1 de asistencia por edades simples en educación ordinaria, para el año 2013 el porcentaje de asistencia menor en la básica, es en la edad de 14 años con 81,31% y 11% que asiste a otros niveles, quedando un 7.69% de personas que no asisten a la educación básica. Sin embargo el porcentaje más alto en educación básica se da en los 8 años con un 99.47% de asistencia y un 0.53% de no asistencia.

En lo referente al bachillerato en la edad comprendida entre los 16 años presenta la tasa más alta de asistencia con un 72.16% y un 13.90% asisten a otros niveles quedando un 13.93% de personas que no asisten a la educación ordinaria. La tasa más baja de asistencia es

en la edad de 15 años, con un porcentaje de 58.35% de personas que asisten y un 31.33% que asisten a otros niveles quedando un 10.32% de personas que no asisten.

Tabla 2				
<i>Asistencia por edades simples a la educación ordinaria 2014</i>				
	Edad	Asiste	Asiste a otro nivel	No asiste
Básica	5	95.01%	-	4.99%
	6	98.41%	-	1.59%
	7	99.37%	-	0.63%
	8	99.64%	-	0.36%
	9	99.32%	-	0.68%
	10	98.99%	-	1.01%
	11	99.65%	-	0.35%
	12	98.24%	-	1.76%
	13	95.83%	0.87%	3.30%
		14	80.49%	12.80%
	15	58.53%	31.41%	10.06%
Bachillerato	16	73.14%	12.95%	13.91%
	17	64.90%	9.46%	25.63%

Fuente: Ministerio de Educación (2015).

Para el año 2014 el porcentaje de asistencia en la edad de 14 años ha incrementado representando un 80.49% y un 12.80% de personas que asisten a otro nivel quedando un 6.71% de no asistencia demostrando un resultado positivo al disminuir el porcentaje de no asistencia en comparación del año 2013 con un 0.98%. De igual manera en la edad comprendida entre los 8 años se demuestra un incremento de la tasa de asistencia con un 99.64% y una disminución en la tasa de no asistencia con un 0.36%, siendo este un resultado positivo al disminuir la tasa de no asistencia a un total de 0.17% en comparación al año 2013.

En lo referente al bachillerato para el año 2014 también se presenta incrementos favorables de la tasa de asistencia en la edad comprendida de 16 años el porcentaje incrementó a un 73.14% y un 12.95% de asistencia a otro nivel, quedando un 13.91% de no asistencia, reduciendo el 0.02% en comparación al año 2013. De igual manera incrementó el porcentaje de asistencia en la edad comprendida entre los 15 años a un 58.53% y del 31.41% de



asistencia a otro nivel quedando un 10.06% de personas que no asisten siendo este, un resultado positivo, al demostrar una diferencia del 0.26% de disminución del porcentaje de no asistencia en comparación al año 2013.

Si bien la educación ordinaria ha logrado un incremento en el porcentaje de asistencia para el año 2014, como se pudo observar en las tablas anteriores. Estos datos representan un porcentaje positivo lo cual se considera que, una de las razones se debe, al incremento de la inversión en educación que ha cambiado a la gratuidad. Este logro educativo ha sido aprovechado para la creación y fortalecimiento de algunas instituciones educativas (Instituto Nacional de Evaluación Educativa [INEVAL], 2016). No obstante a pesar de esta ayuda aún existen personas que desertan de la educación ordinaria por diversas causas que se dan a conocer en la siguiente tabla.

3.1.2 Posibles causas de la deserción escolar en educación ordinaria

Existen personas en edades escolares de 5 a 17 años que no están dentro sistema educativo regular ordinario; en el siguiente cuadro se da a conocer las principales razones del porqué abandonaron los estudios.

Tabla 3			
Razones de no asistencia (Población entre 5-17 años)			
Razones por la que no asiste	2012	2013	2014
Edad	1.59%	1.15%	0.02%
Terminó sus estudios	0.20%	0.63%	0.29%
Falta recursos económicos	35.58%	31.35%	24.49%
Fracaso escolar	3.51%	5.01%	4.26%
Por trabajo	16.64%	9.65%	8.50%
Por asistir nivelación SENESCYT	-	-	2.44%
Enfermedad o discapacidad	9.92%	12.46%	10.74%
Quehaceres del hogar	5.29%	6.26%	9.52%
Familia no permite	1.24%	1.49%	1.83%
No hay establecimientos educativos	0.98%	2.24%	1.38%
No está interesado	11.60%	15.54%	18.31%
Por embarazo	1.68%	2.32%	2.88%
Por falta de cupo	3.23%	3.26%	4.27%
Otra razón	8.35%	7.88%	11.05%

Fuente: Ministerio de Educación. (2015)



Como se puede observar en la tabla 3 la razón principal de no asistencia es por la *falta de recursos económicos*, pues para el año 2012 representa un 35.58% y para el año 2014 el porcentaje ha disminuido a un 24.49%, lo que representa una diferencia del 11.09%, pero notándose que esta causa de abandono aún persiste. Esto podría deberse a que, a pesar de contar con una educación gratuita y que recibe todo apoyo del estado, no se toma en cuenta otras necesidades que tienen ciertas familias, en especial aquellas que viven en los sectores menos favorecidos que presentan gastos como: transporte, alimentación, materiales educativos, etc.

Otra razón por la cual abandonan los estudios es porque *no está interesado*, obteniendo un porcentaje del 11.60% y para el año 2014 este índice tiende a subir al 18.31%, representando un incremento del 6.71%. Esto podría ser por la falta de metodologías adecuadas que no despiertan el interés de los estudiantes y no motivan la importancia que tiene la educación para su vida futura. Se considera pertinente el abordaje exhaustivo de este indicador que por naturaleza de este trabajo no es pertinente en esta presente monografía.

Con el fin de aportar a la disminución de esta problemática el Ministerio de Educación conjuntamente con la UNICEF en el año 2014 desarrollaron una estrategia denominada *Caja de herramientas para la inclusión educativa* en la cual se ha realizado un seguimiento, enfocándose en poblaciones vulnerables tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, en dónde existe mayor población de personas que se encuentran fuera del sistema educativo ordinario; para identificar y ayudar a localizar e incorporar a estas personas dentro del sistema educativo (Ministerio de Educación, 2016).

Si bien en tablas anteriores se evidenció que los más altos porcentajes de personas que no asisten a la educación ordinaria, se encuentran en las edades de 15 años con un 10.06%, 16 años con un 13.91% y 17 años con un 25.63%. Por lo que se deduce que estas personas son



las que posiblemente concurren a la educación extraordinaria, que según la Asamblea Nacional (2017) en la LOEI clasifica a la educación de la siguiente manera:

Artículo. 23.- Educación escolarizada: La educación escolarizada conduce a la obtención de los siguientes títulos y certificados: el certificado de asistencia a la Educación Inicial, el certificado de terminación de la Educación General Básica y el título de Bachillerato.

La educación escolarizada puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se refiere a los niveles de Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato cuando se atiende a los estudiantes en las edades sugeridas por la Ley y el presente reglamento.

La extraordinaria se refiere a los mismos niveles cuando se atiende a personas con escolaridad inconclusa, personas con necesidades educativas especiales en establecimientos educativos especializados u otros casos definidos por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

3.1.3 Realidad actual de la Educación Semipresencial en el Ecuador

Luego de una revisión bibliográfica se ha podido encontrar algunos datos estadísticos en los cuales se visibiliza la Educación Semipresencial entre los años 2017- 2018. A continuación se presenta un cuadro estadístico del total de instituciones educativas de las diferentes provincias del Ecuador, que brindan su servicio a las personas que se encuentran con escolaridad inconclusa en su modalidad semipresencial, así también el total de estudiantes que asisten a esta educación. Cabe mencionar que algunas instituciones no presentan datos claros del total de estudiantes que pertenecen a la educación presencial y semipresencial, dichos datos no fueron tomados en cuenta para la elaboración de esta tabla.

Tabla 4

Total de instituciones y estudiantes de educación escolarizada en la modalidad semipresencial por provincias

Periodo 2017 - 2018

Sostenimiento

N°	Provincias	Instituciones Fiscales	Instituciones Particulares	Instituciones Fiscomisionales	Total Instituciones	Total estudiantes
1	Azuay	2	5	14	21	3484
2	Bolívar	4	1	3	8	1192
3	Cañar	0	0	1	1	216
4	Carchi	0	0	1	1	852
5	Cotopaxi	7	5	3	15	6489
6	Chimborazo	0	3	3	6	2511
7	El Oro	3	1	5	9	2124
8	Esmeraldas	3	0	1	4	1196
9	Guayas	1	8	7	16	6878
10	Imbabura	1	4	2	7	1242
11	Loja	3	1	4	8	2077
12	Los Ríos	0	1	0	1	97
13	Manabí	1	5	8	14	5622
	Morona					
14	Santiago	0	0	6	6	1488
15	Napo	0	0	1	1	1188
16	Pastaza	5	3	1	9	1511
17	Pichincha	7	10	3	20	6800
18	Tungurahua	3	1	1	5	1984
	Zamora					
19	Chinchi	0	0	2	2	817
20	Galápagos	0	0	0	0	0
21	Sucumbios	0	2	24	26	2524
22	Orellana	0	0	0	0	0
	Santo					
23	Domingo	0	8	2	10	2661
24	Santa Elena	0	0	1	1	61
	TOTAL	40	58	93	191	53014

Fuente: Ministerio de Educación (2018c).

Elaboración: Gloria Guazha - Ma. Carmen Guerrero

En la tabla 4 del total de instituciones y estudiantes de educación escolarizada en la modalidad semipresencial por provincias, se puede observar que a nivel nacional existen 58



instituciones particulares y 93 instituciones fiscomisionales, representando el mayor número con relación a las instituciones fiscales al contar con 40 instituciones. En la provincia del Guayas existen 8 instituciones particulares, 7 fiscomisionales y 1 fiscal, siendo esta la provincia que tiene la mayor cantidad de estudiantes que asisten a la Educación Semipresencial con un total de 6878 estudiantes. Cabe recalcar que en algunas provincias no se encontraron instituciones fiscales que brindan Educación Semipresencial de manera gratuita.

En la ciudad de Cuenca según el Ministerio de Educación existen 7 instituciones fiscales, información que no consta en la tabla anterior, ni en la página web. Estas instituciones pertenecen a la campaña Todos ABC, que ofertan los programas de estudio acelerado en la modalidad semipresencial.

Tabla 5

<i>Total instituciones fiscales existentes en la ciudad de Cuenca, donde se lleva a cabo el programa Todos ABC</i>		
Nº	Instituciones	Parroquias
1	Escuela Enriqueta Cordero	Baños
2	Unidad Educativa Guillermo Mensi	Valle
3	Unidad Educativa Benjamín Ramírez	El Batán
4	Colegio Ciudad de Cuenca	San Sebastián
5	Unidad Educativa República del Ecuador	San Sebastián
6	Unidad Educativa Miguel Moreno	Yanuncay
7	Unidad Educativa Eugenio Espejo	Sucre

Fuente: Entrevista con personal del Ministerio de Educación, zonal 6
Elaboración: Gloria Guazha - Ma. Carmen Guerrero



La información de la tabla 5 fue obtenida a través de una entrevista con personal de la zonal 6, donde se dio a conocer las instituciones educativas, en las que se lleva a cabo el programa Todos ABC (Entrevista a funcionario del distrito 2, 2018).

Dentro de la provincia del Azuay específicamente en el cantón Cuenca existen las siguientes instituciones educativas que ofertan Educación Semipresencial los días sábados o domingos, estas son particulares y fiscomisionales.

Tabla 6			
<i>Instituciones educativas de la ciudad de Cuenca en su modalidad semipresencial</i>			
<i>Periodo 2017 - 2018</i>			
Parroquias	Nombre de la institución	Sostenimiento	Total estudiantes
Bellavista	Colegio de bachillerato Particular José María Vélaz	Particular	46
Cañaribamba	José María Vélaz ext. 03 Cuenca	Fiscomisional	287
Huayna Capac	Unidad Educativa Fiscomisional José María Vélaz ext. 68	Fiscomisional	228
San Sebastián	IRFEYAL Unidad Educativa José María Vélaz ext. 105	Fiscomisional	229
Yanuncay	Unidad Educativa Particular Mario Rizzini	Particular	399
Valle	José María Vélaz	Fiscomisional	156
San Roque	Unidad Educativa Promoción Social Integral del Austro UEPS - CEPIA	Particular	1011
TOTAL			2356
Fuente: Ministerio de Educación (2018c)			
Elaboración: Gloria Guazha - Ma. Carmen Guerrero			

En la tabla 6 de instituciones educativas que ofertan la modalidad semipresencial en la ciudad de Cuenca, se puede observar que existe un total de 7 instituciones en diferentes parroquias de las cuales 3 son particulares y 4 fiscomisionales, con un total de 2.356



estudiantes matriculados en el periodo 2017-2018. Realidad que a nivel nacional no cambiará dado que no se encuentra información que detalle con claridad las instituciones fiscales de educación semipresencial, por lo que se visualizará siempre mayor número de instituciones particulares y fiscomisionales. Este motivo se considera clave ya que, en algunas situaciones los estudiantes quieren retomar sus estudios de inmediato y no lo es posible debido a un sin número de requisitos que deben cumplir para ingresar a este tipo de educación.

3.1.4 Requisitos para el acceso a la Educación Semipresencial.

Según el Ministerio de Educación. (2017b) en los artículos 231, 236 y 239 del reglamento a la LOEI para acceder a la educación de personas con escolaridad inconclusa dentro de los programas fiscales intensivos, se debe cumplir los siguientes requisitos.

Art. 231.-Escolaridad inconclusa. Las personas con escolaridad inconclusa son aquellas jóvenes o adultos de quince (15) años de edad o más que no han concluido los estudios obligatorios y que han permanecido fuera de la educación escolarizada ordinaria por más de tres (3) años.

Art. 236.- Validación de documentos. Para la admisión en el Sistema Nacional de Educación de niños y jóvenes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, el hecho de no tener un documento de identidad no debe ser impedimento para el acceso al Sistema Nacional de Educación: sin embargo, se deben validar los siguientes documentos:

1. Pasaporte, cédula u otro documento de identidad;
2. Documento de identificación de refugiado o certificado provisional de solicitante de refugio; o,



3. Documentos emitidos por la autoridad competente de su comunidad, pueblo o nacionalidad indígena o la autoridad pública competente de los países fronterizos para el caso de habitantes de frontera cuya nacionalidad estuviere en duda.

Art. 239.- Certificados y títulos de bachiller. Para la obtención de la certificación de asistencia a la Educación Inicial, el certificado de aprobación de la Educación General Básica o el título de bachiller, únicamente es requisito presentar los documentos administrativos académicos a partir de la reinserción del estudiante en el sistema educativo.

De la misma manera para ingresar a las instituciones privadas y fiscomisionales de educación de jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa se requiere tener 15 años o más, documento de identificación y haber aprobado el 7° o 10° año de Educación General Básica para acceder a la Básica superior o Bachillerato. Por el contrario a la Educación fiscal, el estudiante puede ingresar de manera inmediata, puesto que no es necesario contar con 3 años de rezago educativo, tal y como lo exigen los programas de la campaña Todos ABC. Es así que las personas deberán inclinarse hacia la oferta educativa que más les convenga y que sea apropiado a sus intereses. Por consiguiente se presentan varias alternativas de programas de estudio para las personas con rezago educativo.

3.2 Opciones de programas de educación extraordinaria en la modalidad semipresencial en Ecuador.

En Ecuador existen varios programas públicos e instituciones privadas y fiscomisionales que brindan una educación para aquellas personas con escolaridad inconclusa y que deseen continuar y finalizar sus estudios. Estos programas e instituciones presentan metodologías, recursos, accesibilidades diferentes, etc., lo cual permite a las personas optar por la institución que más les convenga para que puedan continuar con sus estudios.



A continuación se presentará algunos programas e instituciones educativas que prestan sus servicios para que las personas que abandonaron sus estudios puedan retomarlos, por ende ejercer el derecho a la educación.

La campaña denominada *Todos ABC Monseñor Leonidas Proaño* ofertada por el Ministerio de Educación de manera gratuita, comprende programas de aceleración educativa como: Alfabetización, Educación Básica, Básica Superior Intensiva, Bachillerato Intensivo, con el fin de apoyar a la educación de jóvenes y adultos (Ministerio de Educación, 2018b).

El programa de Alfabetización está dirigido a personas mayores de 15 años, que por razones económicas, geográficas o sociales se encuentran en condiciones de analfabetismo (Ministerio de Educación, 2018b). Este programa es de:

- **Sostenimiento:** Fiscal
- **Metodología:** el estudiante debe destinar 15 minutos diarios para escuchar el recurso educativo (audio) desde su casa o lugar de trabajo, adicionalmente asiste a la institución educativa asignada donde recibe tutorías pedagógicas durante 6 horas, con el apoyo de un docente tutor
- **Recursos:** Kit educativo que contiene cuadernillos de trabajo y un CD. En el CD se encuentran todas las clases para que el alumno refuerce su aprendizaje.
- **Tiempo:** 10 meses: 8 horas pedagógicas de 40 minutos cada una
- **Nivel Educativo:** Módulo 1 y 2 corresponde a 2do y 3ero de EGB
- **Edad de ingreso:** Mayores de 15 años

De igual manera el programa de Educación Básica está dirigido a personas de 15 años en adelante, que por diversas situaciones nunca ingresaron al sistema educativo o desertaron, y requieren culminar su Educación Básica Media (Ministerio de Educación, 2018b).

- **Sostenimiento:** Fiscal



- **Metodología:** Los estudiantes reciben el refuerzo académico de lunes a viernes dos horas diarias en la institución asignada previamente
- **Recursos:** Un libro por módulo acompañado de un CD para el desarrollo de las actividades pedagógicas
- **Tiempo:** 20 meses: 10 horas pedagógicas de 40 minutos cada una
- **Nivel Educativo:** Módulo 3,4 ,5 y 6 corresponde de 4to a 7mo de EGB
- **Edad de ingreso:** Mayores de 15 años

Mientras que la educación Básica Superior intensiva también está dirigida a jóvenes de 15 años, que han permanecido fuera del sistema educativo por 3 años o más y que no han finalizado su Educación Básica Superior, concluido el periodo de clases los estudiantes reciben un certificado de promoción equivalente a 10mo de Educación General Básica (Ministerio de Educación, 2018b)

- **Sostenimiento:** Fiscal
- **Metodología:** los estudiantes cuentan con material educativo adaptado para jóvenes y adultos por cada área disciplinar, para el desarrollo de las actividades pedagógicas, y deben asistir a la Institución Educativa asignada por el Distrito Educativo, donde recibirán las clases durante la semana
- **Recursos:** un libro por módulo acompañado de un CD para el desarrollo de las actividades pedagógicas
- **Tiempo:** 11 meses: 30 horas pedagógicas - 40 minutos cada hora
- **Nivel Educativo:** Módulo corresponde 8,9,10mo de básica superior
- **Edad de ingreso:** Mayores de 15 años

Finalmente el Bachillerato intensivo está dirigido a personas de 18 años y más que se encuentran en plena edad productiva y no pueden insertarse laboralmente por no tener el título



de bachiller y que han permanecido fuera del sistema educativo 3 años o más (Ministerio de Educación, 2018b).

- **Sostenimiento:** Fiscal
- **Metodología:** los estudiantes cuentan con material educativo adaptado para jóvenes y adultos por cada área disciplinar, para el desarrollo de las actividades pedagógicas, y deben asistir a la Institución Educativa asignada por el Distrito Educativo, donde recibirán las clases durante toda la semana
- **Recursos:** un libro por módulo acompañado de un CD para el desarrollo de las actividades pedagógicas
- **Tiempo:** 15 meses: 30 horas pedagógicas - 40 minutos cada hora
- **Nivel Educativo:** 1º, 2º y 3º BGU corresponde 5 meses para cada módulo de BGU
- **Edad de ingreso:** Mayores de 15 años

Estos programas están dirigidos a personas con rezago educativo dado que permite a esta población finalizar sus estudios de educación básica y bachillerato en menos tiempo de lo habitual (Ministerio de Educación, 2018b). Sin embargo, para quienes desean insertarse a una educación regular extraordinaria existen programas ofertados por instituciones fiscomisionales y privadas, entre ellas mencionamos las siguientes:

Instituto Radiofónico Fe y Alegría (IRFEYAL)

El Instituto Radiofónico Fe y Alegría (IRFEYAL), inició sus actividades educativas en el país desde el año 1974, IRFEYAL (citado en Benavidez, 2014, p. 22) establece que tiene como meta: “atender con programas alternativos escolarizados y no escolarizados, a jóvenes y adultos trabajadores, tanto del campo como de los sectores suburbanos de las ciudades, que no han podido por diversas circunstancias acceder a los niveles regulares de educación”. Esta



modalidad de estudio permite combinar el trabajo con la educación y a la vez sea una motivación para que vean los hijos, cómo valoran los padres el estudio.

- **Sostenimiento:** Fiscomisional
- **Metodología:** Clase radiofónica, orientación personal, ejercicios prácticos, tutorías presenciales, esquemas de información teórica y básica de los temas de estudio, tareas de consulta y opinión personal
- **Recursos:** Material impreso, cuadernos de notas, cuadernos de prácticas, hojas de evaluación
- **Tiempo:** Sábados y domingos 7 horas diarias durante el año lectivo
- **Costo:** No gratuito
- **Edad de ingreso:** Mayores de 15 años

Sistema Nacional de Educación a Distancia del Ecuador (SINEDE)

En 1991 se creó el Sistema Nacional de Educación a Distancia “MONS. LEONIDAS PROAÑO” (SINEDE). Así mismo, para el año 2007 se firma de un nuevo convenio entre el Ministerio de Educación y la Conferencia Episcopal Ecuatoriana (CEE), que faculta el trabajo del Subsistema de Educación Semipresencial del Ecuador, Mons. Leónidas Proaño, SEFSE, y que se respalda el accionar educativo de todas la Unidades Educativas del país con sus respectivos Centros de Apoyo Tutorial (Subsistema de Educación Fiscomisional Semipresencial del Ecuador [SEFSE], (2018)). SINEDE (citado en Benavidez, 2014, p. 23) menciona que.

Tiene como objetivo ofrecer a los jóvenes y adultos del Ecuador una alternativa de calidad a nivel de educación básica y bachillerato, desde un paradigma pedagógico-andragógico, en el contexto de la educación no formal, que propenda a la formación



del ser humano en sus dimensiones cognitivas, socio afectivo, psicomotriz y trascendente.

- **Sostenimiento:** Fiscomisional
- **Metodología:** Utiliza la tecnología como el soporte para el proceso de aprendizaje de los estudiantes (SEFSE, 2018). Cabe recalcar que, después de haber realizado una revisión bibliográfica, no se pudo obtener suficiente información acerca de este programa, como son la metodología y el tiempo, pero este programa sigue vigente y al servicio de las personas con escolaridad inconclusa en 21 provincias de Ecuador.
- **Costo:** No gratuito - Institución fiscomisional
- **Edad de ingreso:** Mayores de 15 años según lo que contempla la ley

Unidad Educativa Mario Rizzini

Esta Unidad Educativa nace sobre la base de las necesidades de diversas comunidades de jóvenes que se han visto relegados de la educación ordinaria, pero desean terminar sus estudios secundarios, puesto que en algunos casos se trasladan a la ciudad con el propósito de conseguir empleo, pero su deseo se dificulta por la falta de un título de bachiller. Esta institución considera que las personas que optan por esta oferta educativa, son quienes poseen un empleo que los limita acudir a educación ordinaria, pero debido a sus deseos de superación eligen la modalidad semipresencial y a distancia (Farfán, 2012).

- **Sostenimiento:** Particular
- **Metodología:** Disponen de una plataforma virtual que funciona las 24 horas, siete días a la semana, tutorías presenciales, planificación modular y la atención en horarios nocturnos entre semana por parte de un tutor (Farfán, 2012).
- **Tiempo:** Asistencia días sábados; EGB superior de 8vo a 10mo 6 horas y los estudiantes de BGU 8 horas.



- **Recursos:** Módulos elaborados por la institución, instrumentos de evaluación
- **Costo:** Los costos varían según ficha socioeconómica; matrícula \$50.00 - pensión mensual \$30.00 en adelante
- **Edad de ingreso:** Mayores de 15 años según lo que contempla la ley

Unidad Educativa Promoción Social del Austro CEPIA

Es una Institución Educativa particular de Educación Semipresencial, cuenta con 19 años de servicio educativo, la misma que tiene dos extensiones en la ciudad de Cuenca. Su oferta educativa va desde Básica Superior y Bachillerato. La misión es cumplir con un rol acorde a las exigencias y necesidades de los jóvenes y adultos para ayudarles a insertarse en la sociedad con criterios de solidaridad, cooperación y emprendimiento (Entrevista al director, 2018).

- **Sostenimiento:** Particular
- **Metodología:** Dispone de una plataforma virtual donde se controla el trabajo de los docentes y estudiantes al subir la información sobre los contenidos a ser reforzados
- **Tiempo:** Días sábados o los domingos con una carga horaria de 9 horas.
- **Recursos:** Los estudiantes trabajan con los textos del Ministerio de Educación
- **Costo:** matrícula 23 dólares - pensión mensual 22 dólares
- **Edad de ingreso:** Mayores de 15 años según lo que contempla la ley

Después de un acercamiento a la realidad de la educación Semipresencial en el Ecuador se conoce que por un lado están los programas fiscales gratuitos, que permiten avanzar de nivel educativo en menor tiempo al recibir clases intensivas. Por otra parte se encuentran instituciones particulares y fiscomisionales, donde brindan sus servicios educativos una o dos veces por semana y su tiempo de duración es por año lectivo.



3.3 Cumplimiento del ejercicio del derecho a la educación desde la Educación

Semipresencial

En el primer capítulo se mencionó que la educación es un derecho para todos los seres humanos sin distinciones de ninguna índole, por tal razón los estados se vieron en la necesidad de ofertar programas de educación extraordinaria para aquellas personas que abandonaron la educación ordinaria. La Educación Semipresencial permite a las personas retomar sus estudios con el propósito de que los culminen.

Ante los datos recopilados y presentados anteriormente se conoce que la mayoría de estudiantes que desertan de la educación ordinaria, es por *falta de recursos económicos* y los programas ofertados por el Ministerio de Educación cumplen con el criterio de la gratuidad. No obstante para acceder a ellos, uno de los requisitos que exige el Ministerio de Educación es, el haber permanecido 3 años fuera del sistema educativo. De manera que, las personas que abandonaron sus estudios y desean retomar sin dejar pasar más tiempo, se ven obligados a buscar otras alternativas que les permita continuar sus estudios de forma inmediata.

En consecuencia, algunas personas optan por ingresar a las instituciones, particulares o fiscomisionales que ofertan Educación Semipresencial, ya que estos permiten continuar sus estudios en el siguiente periodo, pero con la desventaja que su educación tiene costo. Por esta razón los requisitos para el ingreso a los programas de Educación Semipresencial ofertados por el estado deberían ser más flexibles y no poner barreras que impida el acceso a las personas que desean culminar sus estudios sin dejar pasar algún tiempo, viéndose obligados a acceder a una educación por sus propios medios mas no por garantía del Estado.

Por las consideraciones anteriores, el Estado estaría cumpliendo a medias el derecho a la educación dada en la Asamblea Constituyente del Ecuador. Si bien se conoce la existencia de los programas de Educación Semipresencial gratuitos, esto no garantiza que se esté ejerciendo el derecho a la educación, pues se desconoce la cantidad de estudiantes que acuden a los



programas y la acogida que realmente estos tienen, dado que los únicos datos que se obtiene son de instituciones particulares y fiscomisionales.

Por otra parte el 17% que no asiste a la escuela es porque *no le interesa* debido a algunos factores como, el uso de métodos pedagógicos y contenidos poco pertinentes, que no motivan el aprendizaje. También cuando los jóvenes pierden el año escolar se reduce el incentivo para seguir estudiando. Por tanto, es más probable que abandonen sus estudios para ingresar al campo laboral y apoyar a sus familias económicamente (INEVAL, 2016).

En efecto, los programas de Educación Semipresencial no aportan en su totalidad al cumplimiento del derecho a la educación, puesto que para brindar una verdadera atención a esta población se debe tomar en cuenta realmente las causas que condujeron al abandono escolar y enfocarse en las necesidades que deben ser atendidas para que las personas reciban una verdadera educación. De tal modo que todas las alternativas ofrecidas para las personas con escolaridad inconclusa deberían ser gratuitas con metodologías acorde a sus contextos, estrategias motivantes pensadas en la población que asiste, para que haya un cambio de mentalidad y no solo para la obtención de un título.

3.4 Programas de Educación Semipresencial que podrían ser factibles para trabajar en Ecuador

Después de la revisión bibliográfica acerca de los cuatro criterios denominados cuatro As como son, la Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad; las mismas que todas las instituciones educativas deben cumplir para lograr una educación de calidad e incluyente en la que se refleje el ejercicio del derecho a la educación y que no se convierta solo en un mercantilismo de textos. Se considera que los programas deberían tener las siguientes características.



- **Sostenimiento:** Si bien una de las mayores causas de abandono escolar en el Ecuador es la falta de recursos económicos, pues se considera que el sostenimiento de programas para las personas con escolaridad inconclusa debería ser gratuito o fiscomisional respaldado la mayor parte por el estado y un cierto porcentaje por la población como lo hacen algunos programas de Educación Semipresencial en Argentina, México, Chile y Ecuador.

- **Metodología:** Esta debería ser atractiva enfocada a llamar la atención de los estudiantes, basada en un aprendizaje interactivo donde los estudiantes aprendan de sus propios compañeros, permitiéndoles tener un rol más activo.

Se sugiere aplicar la metodología de investigación-acción participativa que propicia la integración del conocimiento y la acción, para que los estudiantes se involucren, conozcan, interpreten y transformen la realidad en la que viven, por medio de las acciones que ellos mismos proponen como alternativas de solución a las problemáticas identificadas por los propios actores. Por lo tanto, la transformación y emancipación constituyen los ejes de esta opción metodológica (Colmenares, 2012 .p.114).

Para ello se requiere mayor preparación de los docentes, conocer con profundidad las características de los estudiantes y del programa para ampliarlo de manera flexible a las condiciones reales de aprendizaje de los estudiantes (Estrada, 2017).

Las estrategias metodológicas deberían estar apoyadas en recursos tecnológicos que sean de fácil acceso para la mayoría de estudiantes, tales como radio, televisión, plataformas virtuales, blogs, etc. que les permita acceder desde cualquier lugar en el que se encuentren y el estado al ser garante de los derechos debería dotar o proporcionar de servicios tecnológicos y con espacios adecuados debido a que “el uso de las TIC es una alternativa que favorece la calidad en el proceso de enseñanza- aprendizaje y la integración en los procesos formativos” (Rivero, Gómez y Abrego; 2013.p.191).



A través de la investigación bibliográfica se pudo evidenciar que el Plan Finalización de Estudios (Plan FinEs) de Argentina y Telesecundaria de México utilizan los recursos ya mencionados para facilitar la enseñanza-aprendizaje y la culminación de los estudios, dando resultados óptimos. Ya que por medio del Plan FinEs de Argentina para el año 2017 en ocho sedes se registraron un total de 27.152 estudiantes matriculados, demostrando la acogida que tuvo este programa (Ministerio de Educación de Argentina, 2018).

Así mismo, otra razón por la que abandonan los estudios es por la falta de interés, o en algunos casos reprueban el año cursante, lo cual podría causar desmotivación al seguir retrasando los estudios. Pues en este caso se podría utilizar la metodología adoptada por el Plan FinEs en el cual “si un estudiante adeuda materias, no repite el año, sino que en el siguiente año se agrega un día u horas extras para recuperar la/s materia/s que adeuda de modo que no se retrase o abandone” (Burgos, 2016, p.12).

Ecuador cuenta con algunos programas gratuitos para personas con escolaridad inconclusa. Sin embargo la metodología y requisitos son poco flexibles, por lo que se debería enfocar más en cubrir las necesidades de esta población, tomando en cuenta las causas por las que abandonan los estudios. El propósito sería que las personas que acceden a cualquier programa lo hagan sin ningún inconveniente y logren culminar sus estudios.



CONCLUSIONES

A partir de la revisión y análisis de la información sobre el ejercicio del derecho a la educación, desde la Educación Semipresencial, se concluye que:

La educación es importante y necesaria para el ser humano, para su sobrevivencia en la sociedad, es así que, hoy en día es reconocida como un derecho irrenunciable del ser humano al cual todos pueden acceder. A través de la educación las personas pueden conocer más acerca de sus derechos y los pueden exigir y hacer cumplir, por tal motivo la educación es reconocida como un medio vital para respetar los derechos humanos.

En el Ecuador el término Educación Semipresencial es entendido como la combinación de clases presenciales, clases virtuales y trabajo autónomo, se caracteriza por la reducción del tiempo en la asistencia de los estudiantes al establecimiento. No obstante este término aún se confunde, ya que algunas instituciones tratan a la educación a distancia y educación Semipresencial como sinónimos, cuando en realidad son modalidades diferentes.

La educación Semipresencial posibilita medianamente el cumplimiento del ejercicio del derecho a la Educación. Debido a que sí existen programas fiscales, pero por los requisitos que exigen no logran acoger a toda la población que desea acudir convirtiéndose en una barrera. Por lo que recurren a la educación particular y fiscomisional poniendo en riesgo la culminación de sus estudios, puesto que tiene costo. Es por ello que se debe tomar en cuenta que no solo se trata de que las personas puedan acceder o reincorporarse al sistema educativo, sino que este satisfaga su ejercicio del derecho a la educación.

Desde la implementación del programa EBJA y ahora con la campaña todos ABC Monseñor Leonidas Proaño se ha incorporado a personas que habían abandonado sus estudios, sin embargo no existen datos claros para conocer la realidad del número de



estudiantes que se graduaron o los que abandonaron esta educación Semipresencial gratuita. A su vez tampoco se obtuvieron datos acerca de los que asisten a la campaña todos ABC.

El Ecuador ha implementado varias estrategias para combatir el rezago educativo, no obstante, algunos mecanismos adoptados no han ayudado a cumplir el ejercicio del derecho a la educación como se enfatiza en las diferentes normativas, esto se debe a la modalidad, metodologías los mismos que disminuyen el interés de los estudiantes.

Por último, una buena educación no depende solo de la modalidad, ya sea presencial, Semipresencial o virtual, sino también de una práctica motivante y centrada en el aprendizaje de los estudiantes capaz de garantizar un involucramiento, una continuidad que vele por las condiciones y necesidades de todos los actores educativos.



BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, M. (2011). Andragogía, educación durante toda la vida. *Revista uruguaya de cardiología*, 26, 171-172. Recuperado de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S168804202011000300001&script=sci_arttt
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la república. Recuperado de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional (2017). Ley orgánica de educación intercultural [codificado]. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Ley-Organica-Educacion-Intercultural-Codificado.pdf>
- Balsera, P. y Garmendia, L. (2009). El derecho a la educación en Europa: una lectura desde los derechos del niño. *Bordón. Revista d*, 61-76. Recuperado de <file:///C:/Users/Sony%20Vaio/Downloads/Dialnet-ElDerechoALaEducacionEnEuropa-2968979.pdf>
- Benavides, P. (2014). *Propuesta de un currículo macro para educación general básica de jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa* (Tesis de maestría). Universidad Politécnica Salesiana, Quito. Recuperado de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6374/1/UPS-QT04933.pdf>
- Burgos, A. (2016). El Plan Finalización de estudios: *Un análisis de los aportes y límites en la ampliación del derecho a la educación en las políticas sociales*. IX Jornadas de Sociología de la UNLP, 5 al 7 de diciembre de 2016, Ensenada, Buenos Aires: Argentina. En Memoria Académica. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9194/ev.9194.pdf
- Block, C. (2001). *La Educación a Distancia como Alternativa para Reducir la Deserción y Mejorar el Aprendizaje de los Jóvenes*. Inter-American Development Bank. Recuperado de <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/3569/La%20Educaci%C3%B3n%20a%2>



O distancia% 20 como% 20 alternativa% 20 para% 20 reducir% 20 la% 20 deserción% 20 y% 20
O mejorar% 20 el% 20 aprendizaje% 20 de% 20 los% 20 jóvenes.pdf?sequence=1

Carneiro, M. (2004). Multiambientes de aprendizaje en entornos semipresenciales. *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación*, (23), 65-68. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36802306>

Consejo de Educación de Adultos de América Latina [CEAAL]. (2018). *CEAAL: Somos un movimiento de Educación Popular*. Recuperado de <http://www.ceaal.org/v2/index.php>

Colmenares, A. (2012). Investigación-acción participativa: una metodología integradora del conocimiento y la acción. *Voces y Silencios. Revista Latinoamericana de Educación*, 3(1), 102-115. Recuperado de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.18175/vys3.1.2012.07>

Cuesta, Ó. (2008). Reflexiones sobre la educación rural en el marco de la comunicación-educación. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 8(15), 89-102. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v8n15/v8n15a07.pdf>

Dávila, P. y Naya, L. (2009). El derecho a la educación en Europa: Una lectura desde los derechos del niño. *Bordón. Revista de pedagogía*, 61(1), 61-76. Recuperado de <file:///C:/Users/Sony%20Vaio/Downloads/Dialnet-ElDerechoALaEducacionEnEuropa-2968979.pdf>

Escudero, J. y Martínez, B. (2011). Educación inclusiva y cambio escolar. *Revista iberoamericana de educación*, 55, 85-105. Recuperado de <https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/33988041/inclusion.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1540673180&Signature=1MvPzUXb5Sad48KoWrGNcHVytDo%3D&responsecontentdisposition=inline%3B%20filename%3DInclusion.pdf>

Estrada, E. (2017). La telesecundaria en México. Orígenes y reformas. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 4(2). Recuperado de



<http://files.dilemascontemporaneoseducacionpoliticyvalores.com/200003423->

[19f3b1aecd/17134%20La%20telesecundaria%20en%20M%C3%A9xico.%20Or%C3%ADgenes%20y%20reformas..pdf](http://files.dilemascontemporaneoseducacionpoliticyvalores.com/200003423-19f3b1aecd/17134%20La%20telesecundaria%20en%20M%C3%A9xico.%20Or%C3%ADgenes%20y%20reformas..pdf)

Estrella, S. (2015). *Causas que determinan la deserción y la repitencia escolar*. (Tesis de maestría).

FLACSO, Ecuador. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10469/8857>

Farfán, P. (2012). Propuesta salesiana de la Unidad Educativa a distancia Mario Rizzini. *Revista de*

Educación, 7(2). Recuperado de. <http://www.redalyc.org/pdf/4677/467746247007.pdf>

Filmus, D. (1994). El papel de la educación frente a los desafíos de las transformaciones. Recuperado

de <http://files.p-t-r-3-cohorte-comision-c.webnode.com.ar/200000005-00d1d01ccf/Papel%20educacion%20-%20Filmus.pdf>

Fundación para el Avance de las Reformas y Oportunidades [FARO]. (2010). *Cambio educativo o*

educación para el cambio: Informe de Progreso Educativo, Ecuador. Recuperado de [file:///C:/Users/Sony%20Vaio/Downloads/Informe-de-Progreso-Educativo-Ecuador-20101%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Sony%20Vaio/Downloads/Informe-de-Progreso-Educativo-Ecuador-20101%20(1).pdf)

Freire, P. (1978). *La educación como práctica de la libertad*. Siglo xxi. Recuperado de

[ps://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6VK4XonzQoC&oi=fnd&pg=PA7&dq=Freire+\(1978\)+menciona+que,+la+posibilidad+de+la+transformaci%C3%B3n+del+mundo+se+debe+por+la+acci%C3%B3n+del+pueblo+mismo&ots=LOPjpowRoZ&sig=sH-](ps://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6VK4XonzQoC&oi=fnd&pg=PA7&dq=Freire+(1978)+menciona+que,+la+posibilidad+de+la+transformaci%C3%B3n+del+mundo+se+debe+por+la+acci%C3%B3n+del+pueblo+mismo&ots=LOPjpowRoZ&sig=sH-EffyomZHJiw9DnblFDyUji9w#v=onepage&q&f=false)

[EffyomZHJiw9DnblFDyUji9w#v=onepage&q&f=false](http://ps://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6VK4XonzQoC&oi=fnd&pg=PA7&dq=Freire+(1978)+menciona+que,+la+posibilidad+de+la+transformaci%C3%B3n+del+mundo+se+debe+por+la+acci%C3%B3n+del+pueblo+mismo&ots=LOPjpowRoZ&sig=sH-EffyomZHJiw9DnblFDyUji9w#v=onepage&q&f=false)

Galán, A. (2013). Ejes, articulación y evaluación del uso de la semipresencialidad en la formación de

traductores. *Educación XXI*, 16 (1), 161-189. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70625886009>

García, L. (2001). Educación a distancia; ayer y hoy. *Sociedad de la información y educación*, 160.

Recuperado de http://www.quadernsdigitals.net/datos_web/biblioteca/l_1400/enLinea/10.pdf

Gloria Esther Guazha Lema

María del Carmen Guerrero Merchán



- Grupo Viernes. (2008). Una experiencia de cambio en el formato de la escuela media: las Escuelas de Reingreso de la Ciudad de Buenos Aires. *Propuesta Educativa*, (30), 57-69. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=403041702006>
- Herrera, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Andalucía, España: Atrapasueños. Recuperado de <http://bdigital.ula.ve/storage/pdf/ined/vXXIIIIn2/art14.pdf>
- Instituto Nacional de Evaluación Educativa [INEVAL]. (2016). *Resultados educativos, retos hacia la excelencia*. Recuperado de http://www.evaluacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2016/12/CIE_ResultadosEducativos-RetosExcelencia201611301.pdf
- Instituto Radiofónico Fe y Alegría [IRFEYAL]. (2018). *Estrategias utilizadas*. Consulta: 22 de agosto de 2018]. Recuperado de <http://www.irfeyal.org/l/index.php/quienes-somos/2-inicio/50-estrategia-utilizada>
- Latapí, P. (2009). El derecho a la educación: su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa. *Revista mexicana de investigación educativa*, 14(40), 255-287. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-66662009000100012&script=sci_arttext&tlng=en
- Mancebo, M, y Monteiro, L. (2009). El programa de aulas comunitarias de Uruguay: un puente hacia la inclusión en la educación media. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 7 (4), 277-291. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/551/55114094015.pdf>
- Marco de acción de Jomtien. (1990). *Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje*, aprobado por el Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, Jomtien, Tailandia 5 al 9 de marzo de 1990. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles-110467_archivo_pdf.pdf



Marco de acción de Dakar. (2000). *Educación para todos: Cumplir nuestros compromisos comunes*, aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación, Dakar, Senegal, 26 a 28 de abril de 2000.

Recuperado de <http://portales.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/File/DOCUMENTOS%202010/EducaciontodosDakar.pdf>

Ministerio de Educación. (2012). *Proyecto de educación básica de educación básica de jóvenes y adultos - EBJA*. Quito. Recuperado de

http://www.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/ecu_epja.pdf

Ministerio de Educación. (2014). *Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2014-00065-A*.

Recuperado de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/11/MINEDUC-ME-2014-00065-A.pdf>

Ministerio de Educación. (2015). *Estadística Educativa: Reporte de indicadores*. Quito. Recuperado

de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/Publicaciones/PUB_EstadisticaEducativaVol1_mar2015.pdf

Ministerio de Educación. (2016). *Caja de herramientas para la Inclusión Educativa*. Quito.

Recuperado de https://www.unicef.org/ecuador/CAJA_DE_HERRAMIENTAS_OPT.pdf

Ministerio de Educación. (2017a). *Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC 2017-00040-A*. Recuperado

de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/ACUERDO-00040-A-Ed_Extraordinaria.pdf

Ministerio de Educación. (2017b). *Reglamento general a la ley orgánica de educación intercultural*

[codificado]. Recuperado de [codificado]. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Reglamento-General-Ley-rganica-Educacion-Intercultural.pdf>



- Ministerio de Educación. (2018a). *Currículo de Educación extraordinaria*. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/curriculo-educacion-extraordinaria/>
- Ministerio de Educación. (2018b). *Educación para jóvenes y Adultos*. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/educacion-para-jovenes-y-adultos/>
- Ministerio de Educación. (2018c). *Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE) Período 2017-2018*. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/amie/>
- Ministerio de Educación de Argentina. (2018). *Investigación Evaluativa del Plan Fines 2*. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_fines_web_0.pdf
- Morer, A. (2002). *Educación a distancia, educación presencial y usos de la tecnología: una tríada para el progreso educativo*. Recuperado de <https://docs.google.com/document/d/1UT6-mQmNWMR5sBWs0mLnnjyGjZIQ5kqph6CeLalUf3c/edit>
- Muñoz, V. (2013). *El derecho a la educación: una mirada comparativa*. Santiago de Chile. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/images/Estudio-comparativo-UNESCO-vernor-munoz-espanol.pdf>
- Nobile, M. (2016). Los egresados de las Escuelas de Reingreso: sobre los soportes mínimos para aprovechar una política de reinserción educativa. *Espacios en blanco. Serie indagaciones*, 26(2), 0-0. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=384547076010>
- Ojeda, N. (2012). Modalidad semipresencial en el Instituto Pedagógico de Caracas: rediseño e implantación del curso Estrategias y Recursos Instruccionales. *Revista de Investigación*, 36(76), 57-74. Recuperado de <http://revistas.upel.edu.ve/index.php/revinvest/article/view/3305/1594>



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2011).

La Unesco y la Educación: Toda persona tiene derecho a la educación. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002127/212715s.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2012).

Lucha contra la exclusión en la educación: Guía de evaluación de los sistemas educativos rumbo a sociedades más inclusivas y justas. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000217073_spa

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos.*

Recuperado de http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=26053&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SE

Organización de Estados Iberoamericanos. [OEI]. (2000). *Marco de acción de las Américas.*

Recuperado de: file:///C:/Users/Usuario.CCAS-A6-M11/Downloads/marco_accion_americas.pdf

Organización de Estados Iberoamericanos [OEI]. (2012). *Declaración Final XXII Conferencia Iberoamericana de Educación, llevada a cabo en Salamanca, 6 de septiembre de 2012.*

Recuperado de <https://www.oei.es/historico/noticias/spip.php?article11069>

Organización de Estados Iberoamericanos [OEI]. (2014). *Declaración de la XXIV Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación, llevada a cabo en México, 28 de agosto de 2014.*

Recuperado de: <http://www.oei.es/historico/noticias/spip.php?article14384>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [PIDESC]. (1966). *Adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI).*

Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Paviglianiti, N. (2012). El derecho a la educación: una construcción histórica polémica. *Praxis Educativa*, 4(4),

77-78. Recuperado de <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/praxis/article/viewFile/207/199>



- Pérez, L. (2007). La exigibilidad del derecho a la educación a partir del diseño y la ejecución de las políticas públicas educativas. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 9(Esp). Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/733/73390007/>
- Picardo, O y Escobar, J. (2002). *Educación y sociedad del conocimiento: Introducción a la filosofía del Aprendizaje (Pensar y Enseñar a aprender a partir de la historia)*. Recuperado de <http://www.ntslibrary.com/PDF%20Books/Educacion%20y%20Sociedad%20del%20Conocimiento.pdf>
- Red de maestros y maestras por la revolución educativa (coord.). (2016). Propuesta de la comunidad educativa como insumo para el nuevo plan decenal de educación 2016-2025: Documento borrador_v1. [Consulta: 22 de septiembre de 2018]. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/PLAN-DECENAL-PROPUESTA.pdf>
- Rivero, I., Gómez, M., y Abrego, R. (2013). Tecnologías educativas y estrategias didácticas: criterios de selección. *Revista educación y tecnología*, (3), 190-206. Recuperado de <file:///C:/Users/estudiantes.biblio/Downloads/Dialnet-TecnologiasEducativasYEstrategiasDidacticas-4620616.pdf>
- Rodríguez, N. (2014). Fundamentos del proceso educativo enseñanza, aprendizaje y evaluación a distancia. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 17 (2), 75-93. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=331431248005>
- Sánchez, D. (2015). La tendencia del abandono escolar en Ecuador: período 1994-2014. *Valor Agregado: Revista para la Docencia de Ciencias Económicas y Administrativas en el Ecuador*, 2(1), 39-224.
- Santángelo, H. (2000). Modelos pedagógicos en los sistemas de enseñanza no presencial basados en nuevas tecnologías y redes de comunicación. *Revista Iberoamericana de educación*, 24(1),



135-159. Recuperado de <http://www.terras.edu.ar/biblioteca/2/OEI%20-%20Modelos%20pedagogicos%20para%20Ed.%20a%20Distancia.PDF>

Savater, F. (1997). *El valor de educar*. Barcelona: Ariel. Recuperado de <http://www.ivanillich.org.mx/Conversar-educar.pdf>

Subsistema de Educación Fiscomisional Semipresencial del Ecuador [SEFSE]. (2018). *Monseñor Leonidas Proaño. Historia*. Recuperado de <http://www.sefse.edu.ec/index.php/nosotros/historia>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES]. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 - Toda una Vida*. Recuperado de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES]. (2018). *Leonidas Proaño: una obra emancipadora desde el territorio*. [Consulta: 05 de enero de 2019]. Recuperado de <http://www.planificacion.gob.ec/leonidas-proano-una-obra-emancipadora-desde-el-territorio/>

Tiramonti, G. (2016). *Notas sobre la Configuración de la Desigualdad Educativa en América Latina*. Recuperado de <https://revistas.uam.es/riejs/article/view/4349/4722>

Tomasevski, K. (2006). *El estado del derecho a la educación en todo el mundo. Gratuito o de pago, 523-536*. Recuperado de http://www.crin.org/en/docs/katarina_tom_global.pdf

Torres, R. (2005). *Justicia educativa y justicia económica: 12 Tesis para el cambio educativo*. Recuperado de https://www.entreculturas.org/files/documentos/estudios_e_informes/12tesis_RMT.pdf

Torres, R. (2006). *Derecho a la educación es mucho más que acceso de niños y niñas a la escuela*. Recuperado de <http://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos-humanos-discapacidad/Torres%20R%20octubre%202006%20Derecho%20a%20la%20Educaci%C3%>



B3n%20es%20mucho%20m%C3%A1s%20que%20acceso%20de%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as%20a%20la%20escuela.pdf

Turbay, C. (2000). *El Derecho a la Educación: Desde el marco de la protección integral de los Derechos de la Niñez y de la Política Educativa*. Bogotá: Fundación Restrepo Barco y UNICEF Colombia. Recuperado de <http://www.cridlac.org/digitalizacion/pdf/spa/doc17837/doc17837-contenido.pdf>

Vásquez, P. (2004). *Educación en Derechos Humanos desde una perspectiva Latinoamericana*. Cuenca, Ecuador: Universidad de Cuenca.

Vicente, M. (2016). *Estructuras organizacionales de la escuela secundaria. IX Jornadas de Sociología de la UNLP*. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9035/ev.9035.pdf